

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

“EL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA Y LAS
LIMITACIONES ESTATALES PARA RESPONDER CON EFECTIVIDAD A
ESTE PROBLEMA PÚBLICO EN EL PERIODO 2014-2015”

Tesis para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política y
Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública

AUTOR

José La Rosa Pérez Biminchumo

ASESOR

MG. Frank Casas Sulca

JURADO

César Enrique Patriau Hildebrant

Cecilia Esperanza Beltrán Varillas

Abril, 2017

RESUMEN

La presente investigación visualiza el problema del Femicidio, definido como el asesinato o crimen de odio de una mujer, que viene precedido de acciones agresivas sean físicas, psicológicas o sexuales y que se desarrolla en un contexto público o privado; particularmente Arequipa por ser la segunda ciudad en este tipo de homicidios calificados según el MIMPV en los años 2014-2015. El Femicidio es una realidad global que se desarrolla en todos los estamentos y niveles que conforman una sociedad dentro de un país, el cual afecta directamente a cualquier estado, este problema para el gobierno peruano originó que sea considerado como un caso especial en nuestro Código Penal (Art. 108-A).

Esta investigación analizara la atención de los operadores de justicia de Arequipa para atender los casos de Femicidio desde las políticas públicas (PNP, MP, PJ); realizando una investigación cualitativa y rescatando la opinión de los actores que participan en las diligencias investigatorias. También se identificará los factores que impiden afrontar el delito de Femicidio en esta ciudad con la finalidad de mejorar la labor de las instituciones comprometidas en la erradicación de este delito. Utilizando para tal fin técnicas e instrumentos de recolección de datos, específicamente una entrevista no estructurada.

De esta manera se puede concluir que los mecanismos usados por las instituciones del estado para combatir el Femicidio en esta localidad sureña, durante los últimos años (2014-2015) no ha tenido los resultados esperados debido a la falta de preparación y capacitación constante de los investigadores policiales y jurídicos, aunados a la carencia de infraestructura (casas refugio) para las víctimas o su entorno, así como el hecho de que los femicidios acontecidos e investigados por la policía han sido asumidos como casos simples de homicidios o asesinatos más no en esta modalidad de violencia contra la mujer o tipología criminal, olvidándose en todo momento las entidades públicas que deben laborar con el profesionalismo y la ética señalada por el Estado, a fin de cumplir con el compromiso asumido con la población y con los entes internacionales.

Palabras claves: Femicidio, limitaciones estatales.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
Planteamiento del Problema.....	14
Hipótesis de la Investigación.....	16
Justificación.....	17
Diseño Metodológico.....	18
CAPITULO 1: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO.....	21
1.1. Estado de la Cuestión: El Problema Público del Femicidio en Arequipa.....	21
1.1.1. La Magnitud Estadística del Femicidio en Arequipa Año 2014-2015.....	25
1.2. Marco Teórico.....	33
CAPITULO 2: LA GESTIÓN DEL ESTADO PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL FEMINICIDIO EN EL PERÚ, ESPECIALMENTE EN AREQUIPA AÑO 2014-2015 DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	
2.1. Políticas Públicas.....	37
2.2. Capacidad Estatal.....	43
2.3. Impacto Social.....	45
2.4. Impacto Económico.....	47

2.5. Impacto Institucional.....	49
CAPÍTULO 3: MECANISMOS PARA CONTROLAR Y SANCIONAR EL DELITO	
DE FEMINICIDIO.....	61
3.1. Control y Sanción del Delito de Femicidio.....	61
CONCLUSIONES.....	71
RECOMENDACIONES.....	74
BIBLIOGRAFÍA.....	76
ANEXO.....	82



LISTAS DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 01	
Magnitud estadística de demandas por violencia física y psicológica durante el año 2014.....	26
Ilustración 02	
Magnitud estadística de demandas por violencia física y psicológica durante el año 2015.....	26
Ilustración 03	
Casos de tentativa de Femicidio año 2014.....	26
Ilustración 04	
Casos de tentativa de Femicidio año 2015.....	27
Ilustración 05	
Casos de Femicidio año 2014.....	27
Ilustración 06	
Casos de Femicidio año 2015.....	28
Ilustración 07	
Denuncias presentadas por familiares de las víctimas de Femicidio durante el año 2014-2015.....	28
Ilustración 08	
Causas que agravan el delito de Femicidio años 2014-2015.....	29
Ilustración 09	
Causas que motivaron el delito de Femicidio años 2014-2015.....	29
Ilustración 10	
Estado civil de las víctimas de Femicidio en el año 2014-2015.....	30
Ilustración 11	
Medios empleados para cometer Femicidio.....	30
Ilustración 12	
Lugar donde se ejerció la violencia.....	31
Ilustración 13	
Perfil del asesino.....	31

Ilustración 14	
Ocupación del agresor.....	32
Ilustración 15	
Antecedentes de los agresores.....	32
Ilustración 16	
Mayor frecuencia de la violencia.....	33
Ilustración 17	
Políticas Públicas promulgadas por el Estado para erradicar El Femicidio	
Contextos de Femicidio.....	51
Ilustración 18	
Protocolo Interinstitucional para la atención del Femicidio, Tentativa y Violencia de pareja de alto riesgo (2014).....	53
Ilustración 19	
Instituciones involucradas en la administración de Justicia.....	55
Ilustración 20	
Número de casos de Femicidio por años.....	57
Ilustración 21	
Casos de Femicidios registrados en la región Arequipa.....	58
Ilustración 22	
Protocolo interinstitucional de acción frente al femicidio, tentativa de femicidio.....	62

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.

Tabla resumen de los problemas que afrontan los funcionarios que intervienen en la lucha contra el feminicidio.....67



LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CEM	Centro de Emergencia Mujer.
CEPAL	Comunidad Económica para América Latina.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
DIVICAJ	División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia.
DIVLCVF	División de Lucha contra la Violencia Familiar.
ENDES	La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
MIMPV	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
MINJUS	Ministerio de Justicia.
MP	Ministerio Público
PNP	Policía Nacional del Perú
PJ	Poder Judicial
RM	Resolución Ministerial
SAU	Servicio de Atención Urgente

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años se han venido incrementando a nivel de toda la región hechos que atentan contra los derechos humanos de las mujeres, entre ellos el feminicidio el cual es una expresión que viene siendo cada vez más utilizado en las naciones latinoamericanas y siendo tipificado como un delito en varios países de esta región.

A pesar de las diversas marchas multitudinarias realizadas por la sociedad civil en contra de este tipo de crímenes en diversas ciudades de nuestro país para frenar este tipo de agresión criminal, y la poca concientización de nuestros ciudadanos para enfrentar este problema, es poco o nada lo que se ha avanzado

Por lo que Guillermina Díaz (2015); señala que estos asesinatos de mujeres ocurridos en nuestro país, no se han detenido o disminuido en la mayoría de los casos, sino por el contrario estos se han incrementado y con mayor agresividad, a pesar de que el Estado ha aprobado el plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 y a nivel de normas legales ha promulgado la ley No. 26260 Ley de protección contra la Violencia Familiar; ambas normativas no han continuado con el éxito deseado, especialmente en el período 2014-2015, debido a diversos factores que involucran a las entidades del gobierno, conforme lo que refiere CEPAL (2015).

La perpetración de este tipo de crímenes se lleva a cabo por un sinnúmero de factores, entre ellos: la convivencia a edad temprana, bajo nivel educativo, hogares violentos, baja economía, limitadas oportunidades de superación, indicios que no son considerados por los operadores de justicia encargados de prevenir, investigar y sancionar esta violencia de género, evitando que el agresor reciba una sanción o se le exima de responsabilidad.

En la actualidad la mujer a nivel mundial, regional y local ocupa un lugar preponderante en nuestra sociedad, buscando un reconocimiento igualitario a través del empoderamiento con las mismas oportunidades para desempeñarse en cualquier entidad pública o privada siempre con la protección del Estado y de la sociedad

Esta investigación consta de tres capítulos, en el primero se plantea el Estado de la Cuestión y el Marco Teórico relacionado al problema del feminicidio en la ciudad de Arequipa durante el período 2014-2015; donde se señala las diferentes teorías, como la expresada por Miguel Lorente en la conferencia internacional sobre el Rol de las políticas públicas que brindó en Santo Domingo (2016), sobre la prevención de los feminicidios, donde manifiesta que se está produciendo un incremento de la violencia porque el cambio hacia la igualdad protagonizado por las mujeres está dando lugar a un retroceso en muchos hombres y que este incremento puede estar motivado por esa percepción de

que las mujeres les están arrebatando un espacio o un protagonismo que ellos interpretan como un ataque, al que responden con violencia.

La ciudad de Arequipa de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ocupa el segundo lugar en casos de Femicidio, durante el periodo del 2014, presentó un 10% de casos, incrementándose en el año 2015 a un 15%, de los cuales 75% de los casos registraban denuncia por violencia familiar y un 25% por hostigamiento, así como un 20.8% eran casados y un 62.5% eran convivientes y las causas de este delito fue por celos un 85% y un 5% por infidelidad entre otros datos.

En el segundo capítulo nos muestra el tema de la Gestión del Estado para enfrentar el problema del Femicidio en el Perú, especialmente en Arequipa año 2014-2015 desde las políticas públicas entendidas como las actuaciones de una autoridad gobernante, que busca cómo resolver o solucionar las distintas peticiones de la ciudadanía, es decir satisfacer las demandas poblacionales. Tuesta y Mujica (2015), las señala como las acciones, medidas regulatorias, leyes, y prioridades de gasto sobre un tema promulgado por una entidad gubernamental.

El tercer capítulo abarca las Políticas y Mecanismos para prevenir y sancionar al autor del asesinato de una mujer, en el cual se plantea el procedimiento que se desarrolla para los casos de Femicidios, que consiste en

brindar y garantizar oportunamente la atención y protección de los familiares indirectos de la víctima, buscando facilitar el acceso a la justicia así como ejecutar acciones de protección social durante el desarrollo de todo el proceso desde la denuncia hasta la emisión de la sentencia.

Por lo que la presente investigación plantea las siguientes interrogantes:

¿En qué contexto ocurre la violencia de género (Feminicidio) en el Perú, especialmente en Arequipa durante los años 2014 y 2015?

¿Cuáles son los problemas de coordinación interinstitucional entre la PNP y el MP para enfrentar el delito de Feminicidio en Arequipa entre los años 2014-2015?

Teniendo como hipótesis: “La deficiencia en la gestión del Estado para atender los delitos de Feminicidio podría estar determinada por una carente preparación de los operadores de Justicia”.

Es importante resaltar que la presente investigación permitirá identificar cuáles son las deficiencias que tienen los operadores del Estado frente a la atención de los casos de feminicidio, sugiriendo recomendaciones y analizando cómo ha sido el desempeño de las políticas públicas, haciendo para ello una investigación cualitativa y rescatando la opinión de los actores que participan en dichas investigaciones delictivas. E incluso ayudará a comprender y argumentar cual es la verdadera realidad sobre la violencia de género, los motivos por los que la mujer es objeto de agresión, las estadísticas de la violencia, las

justificaciones de los victimarios, la labor de las entidades públicas para cumplir con las políticas establecidas, las metas y objetivos frente al Femicidio.

Cabe resaltar que esta información documentada se ha obtenido de los archivos de la División de Investigación Criminal de la PNP, Comisarías PNP de Familia, Fiscalía Penal de la Familia, Centro de Emergencia Mujer ubicados en la ciudad de Arequipa, publicaciones estadísticas del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público de Lima y de la Oficina de Estadística del Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables; y entrevistas realizadas a profesionales de diversas áreas como investigadores policiales en casos de homicidios, fiscales en lo penal y experimentados psicólogos que laboran en la región Sur (Arequipa).

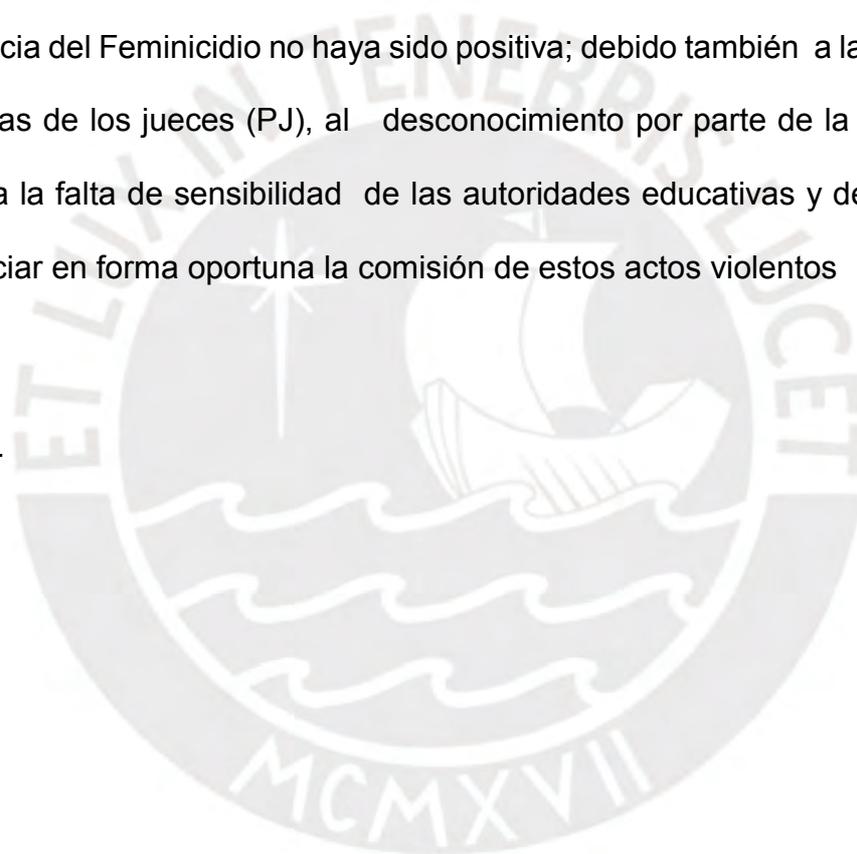


PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Femicidio es una realidad global que se desarrolla en todos los estamentos y niveles que conforman una sociedad dentro de un país, el cual afecta directamente a cualquier estado, este problema para el gobierno peruano originó que sea considerado como un caso especial en nuestro Código Penal (Art. 108-A); e incluso Javier Navarro (2011) señala que existe un número significativo de casos de Femicidio en las diversas regiones de nuestro país; ubicando a Arequipa en el segundo lugar en este tipo de delitos después de Lima (CEM-MIMPV), y CEPAL (2014) ubica al Perú en segundo lugar en América Latina.

El Estado Peruano para atender la problemática del Femicidio desde el año 1995, implemento políticas públicas a nivel nacional sobre el trato y la defensa de la mujer, las que se han venido desarrollando a través de planes nacionales, programas multisectoriales y la creación de organismos estatales como el Centro de Emergencia Mujer (CEM) a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Comisarías PNP de Familia y Fiscalías Penales especializadas en Violencia Familiar; sin embargo pese a los esfuerzos realizados, estos no han sido suficientes presentándose nuevos casos y con más agresividad, especialmente en la región de Arequipa.

Si bien el Gobierno de turno se interesó en proporcionar los instrumentos legales para combatir la violencia hacia la mujer en todo su ciclo de vida, estas no han tenido el resultado deseado durante los años 2014-2015, ya sea por la inexperiencia, ineficacia y falta de coordinación entre los integrantes de la PNP y de los fiscales penales (MP), a cargo de las – investigaciones en esta región sur, permitiendo como lo señala Aarón Badajoz (2009), que la lucha frente a la presencia del Femicidio no haya sido positiva; debido también a las sentencias benignas de los jueces (PJ), al desconocimiento por parte de la víctimas, así como a la falta de sensibilidad de las autoridades educativas y de salud, para denunciar en forma oportuna la comisión de estos actos violentos .



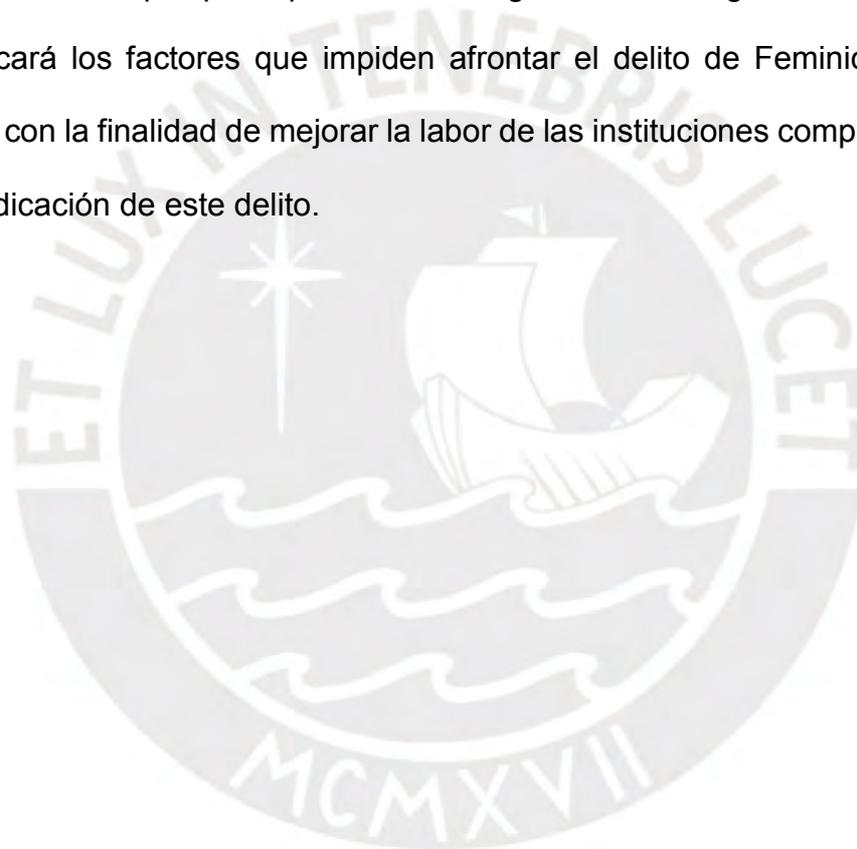
HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

La deficiencia en la gestión del Estado para atender los delitos de femicidio en la ciudad de Arequipa entre los años 2014-2015; podría estar determinada por una carente preparación de los operadores de Justicia.



JUSTIFICACIÓN

Esta investigación analizará la atención de los operadores de justicia de Arequipa para atender los casos de Femicidio desde las políticas públicas (PNP, MP, PJ); realizando una investigación cualitativa y rescatando la opinión de los actores que participan en las diligencias investigatorias. También se identificará los factores que impiden afrontar el delito de Femicidio en esta ciudad con la finalidad de mejorar la labor de las instituciones comprometidas en la erradicación de este delito.



DISEÑO METODOLÓGICO

Análisis de Entrevistas Efectuadas en Arequipa.

Con la finalidad de obtener una información real del trabajo que han venido realizando los operadores de justicia encargados de prevenir y sancionar en Arequipa el Femicidio durante el 2014-2015, y como parte del trabajo de investigación de la presente tesis, se realizaron 10 entrevistas en el mes de Diciembre del 2016, a distintos profesionales tanto de la Policía Nacional, Ministerio Público, psicólogos del Centro de Emergencia Mujer, que habían tenido alguna relación con la víctima, familiares o amigos, a fin de conocer si las entidades del estado habían cumplido con los objetivos trazados en las políticas públicas referente a la prevención, sanción y erradicación del Femicidio, y las razones o causas que originaron la comisión de estos hechos de sangre, es así que de las entrevistas se desprende que en la mayoría de los casos los operadores de justicia no trabajaron coordinadamente para evitar los tipos de violencia contra las féminas, solo lo hicieron cuando los casos eran emblemáticos y de presión política.

Asi también se puede apreciar que estos manifestaron que no han recibido la capacitación adecuada para enfrentar este hecho criminal, con profesionalismo idóneo, ya que no lo conceptualizaron como un crimen específico de Femicidio; sino como homicidio por violencia familiar o similar, al

momento de investigar, denunciar y juzgar, argumentando que esta no se dió a nivel institucional o extrainstitucional por falta de medios logísticos; y recalcaron que se debería contar con el apoyo del gobierno regional y local para la prevención de este delito por la logística y la infraestructura con la que cuentan.

Asimismo, todos los entrevistados señalaron que el Estado no cumple el rol protector frente a los casos de violencia feminicida, porque solo lo considera un problema social de bajo interés, y que las políticas dadas nunca han sido supervisadas para ver el alcance logrado, además especificaron que la educación sería uno de las acciones más idóneas para la lucha contra el Femicidio o asesinato de una mujer; y expresaron que las sanciones por más severas que sean no son la solución sino la cultura de prevención frente a este problema, reiterando que debe darse a través de las instituciones educativas y que estaba demostrado la falta de compromiso de las autoridades judiciales para sancionar a los feminicidas de acuerdo a ley.

Respecto a las zonas de mayor incidencia de violencia contra la mujer, los entrevistados coincidieron que estas se daban en los distritos alejados del cercado de Arequipa (Cerro Colorado, Ciudad Municipal, Ciudad De Dios, Yura, posteriormente le siguen Paucarpata, Israel, Hunter, Alto Cayma), donde se han asentado habitantes de Cuzco, Puno y Ayacucho existiendo bastante afluencia de machismo patriarcal. Y por último los entrevistados expresaron que los factores económicos, educativos y sociales son las causas verdaderas de la comisión del delito de Femicidio en Arequipa, un 80% coincidió que estos tres

factores son las causas directas de la comisión de este tipo de homicidio calificado y en el orden que se ha descrito.

De las entrevistas realizadas a los profesionales comprometidos en este delito, se puede señalar que el Estado a través de sus instituciones tutelares, no han podido cumplir con las políticas públicas establecidas en la lucha contra el Femicidio, debido a la falta de voluntad para trabajar en forma coordinada ya sea para la prevención, investigación y sanción del Femicidio, lo que ha permitido un incremento cada año (2014:10 casos), (2015:14 casos); asimismo las penas establecidas no solucionan este problema, por lo que se debe ahondar desde el sector educación con el apoyo de los tres niveles del Estado con presencia de la policía y la Fiscalía, a fin de dar a conocer a las mujeres su derechos y medidas de protección que le asisten, con lo cual los operadores de justicia sociedad y familiares tomarían conciencia de la gravedad de estas acciones delictivas.

CAPÍTULO 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

1.1. Estado de la Cuestión: El Problema Público del Femicidio en Arequipa.

Segun Dador, Mujica y Tuesta (2012-2014); Paladines (2013) y Larrauri (2007), manifiestan que durante la ultima década han aparecido en América Latina nuevas formas de agresión física contra la vida de las personas, especialmente contra las mujeres, lo que originó reformas y modificaciones penales y procesales. La tipificación del femicidio es un claro ejemplo, el cual fue incorporado penalmente en 10 países, gracias al impulso de un sector de la sociedad civil, que buscaba la igualdad de género,

Las organizaciones feministas en nuestro país tomaron una iniciativa similar a los colectivos de México y Centroamérica, (Demus 2006; Villanueva 2011 y Dador 2012), conforme se señala en la Pag. 82 del Artículo titulado Problemas en la investigación procesal-penal del femicidio en el Perú; lo cual permitió la promulgación de la norma 30068 “Ley del Femicidio” enmarcado en nuestros preceptos jurídicos como una figura autónoma y típica que sanciona los asesinatos de mujeres Por razones de Género, bajo una lectura criminológica de tres premisas: Primera: que el Femicidio en el Perú es un acto criminal, cuya perpetración aumentan de forma alarmante. Segunda: que la impunidad es el fiel reflejo de la respuesta penal del Estado y Tercera: la negativa a reconocer un bien jurídico como es la igualdad de género; lo que según Tuesta (2015), permitió

articular dos elementos importantes como es la reivindicación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad de género.

Según lo detallado en el Informe Defensorial N° 173-2015-Defensoría del Pueblo, del 09DIC2015, este delito de Femicidio se encuentra considerablemente extendido en nuestro país y representa el comportamiento más hostil frente a la mujer. Lo que es corroborado con las cifras brindadas por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, observándose que entre el año 2009 y agosto 2015, se reportaron 700 víctimas de femicidio, mientras que 280 lograron sobrevivir a una tentativa. En mérito a ello, por lo que la Defensoría del Pueblo inició una lucha frontal para frenar estos actos violentos, poniendo de manifiesto los esfuerzos necesarios para contribuir, desde el ámbito de sus competencias, la prevención, investigación, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, teniendo en consideración que en los dos últimos años (2014-2015) Arequipa registraba 24 casos de Femicidio después de Lima, con 191 casos.

Uno de los aspectos preocupantes para la Defensoría del Pueblo en la lucha que ejecuta el Estado contra la comisión de estos actos de sangre contra la mujer es la falta de sensibilización en los casos de violencia intrafamiliar, tentativa y Femicidio, ya que en una evaluación de 45 expedientes judiciales realizada por esa defensoría observo que el 15.6% registraban denuncias por agresión doméstica, y en el 82.2% habían expresado actos agresivos, pero no denunciados. Asimismo, en el 76.7% de las denuncias las medida de protección

emitidas no fueron ejecutadas por la instancia pertinente e incluso la indemnización por el daño causado no sobrepasaba a una tercera parte de la UIT. Estos datos muestran que existe un sistema jurídico con serias debilidades en las reglas del derecho e interpretación en el cual se debe trabajar conscientemente para que las sanciones sean razonables conforme al tipo penal del delito evitando que ésta ley sea únicamente una medida nominativa; así como la implementación de nuevas políticas para prevenir estos hechos de sangre.

Otro de los puntos negativos y que es una realidad palpable es que aún en nuestra sociedad existan estereotipos de género que consideran que los hombres y mujeres no son iguales, debido a que cada uno tiene su propia función en la vida, así lo señala Mario Moreno (2011), argumentos que utilizan muchos agresores para evadir la responsabilidad del daño causado, e incluso es reforzado por la misma víctima, justificando y aceptando el comportamiento agresivo de su pareja, ya sea por razones de celos, presunta infidelidad, negativa a continuar con la relación, y otros, conforme lo señala el Informe Defensorial N° 173-2015, en el cual también se describe que muchos funcionarios públicos de nuestro sistema de administración de justicia (PNP-MP), se aúnan a este razonamiento erróneo, demostrando la insensibilidad por la falta de capacitación en los temas de todo tipo de violencia contra la mujer.

Además es importante señalar que las investigaciones que realiza la policía en los casos de Femicidio y/o tentativas, no son los más óptimos,

debido a que son efectuadas por personal de investigación criminal quienes elaboran y cursan los informes o atestados al Ministerio Público solamente como si fuera un homicidio con agravantes sin considerar las características propias de este tipo de asesinato; con lo que se demuestra la falta de preparación profesional y que es corroborado por los entrevistados en la ciudad de Arequipa (policías investigadores), quienes expresaron “que durante los últimos años no se ha trabajado directamente en las capacitaciones sobre feminicidios”.

Cabe mencionar que los representantes de las fiscalías penales, responsables de denunciar ante el poder judicial los casos de asesinato de mujeres, optan por utilizar en sus acusaciones argumentos que los conllevan a tipificarlo como un simple “feminicidio por violencia familiar” u “homicidio” en lugar de Feminicidio típico, con la finalidad de evitar ahondar estas investigaciones debido a la calidad de pruebas que se requieren para tipificar este tipo de delito e incluso obvian solicitar información a otras entidades por actos preliminares de un Feminicidio como es la violencia familiar, actitud que permite que el victimario reciba una condena no conforme a lo señalado en nuestra norma jurídica. Como es lo que ha venido sucediendo en la región Arequipa durante los años 2014-2015, donde muchos feminicidas se encuentran en libertad bajo comparecencia, (Revista Urvio 2015). Lo que es corroborado inclusive por fiscales entrevistados, que manifiestan que no se ha realizado un buen trabajo y que las estadísticas muestran una realidad diferente.

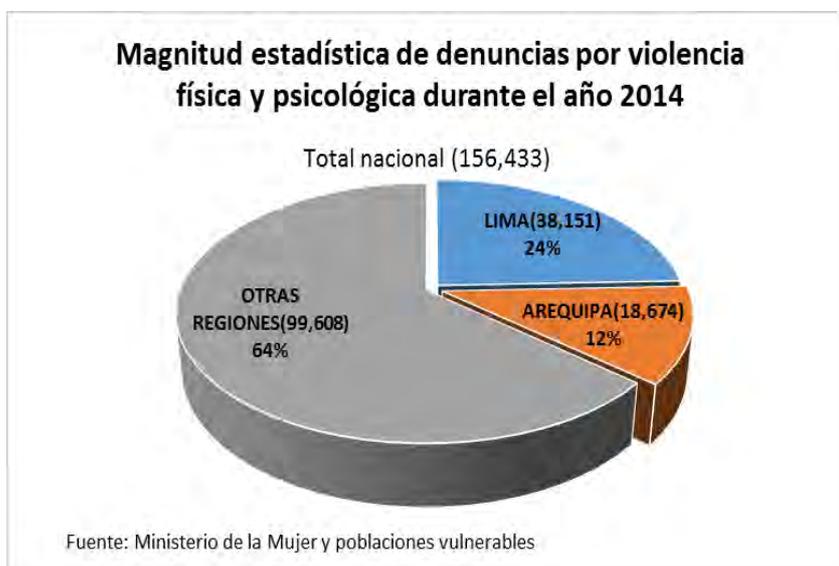
1.1.1. La Magnitud Estadística del Femicidio en Arequipa año 2014 y 2015.

De acuerdo a las cifras publicadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, basado en los datos del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. Se registraron a nivel nacional un total de 293,614 casos de violencia familiar (física y/o psicológica) denunciado por mujeres; de los cuales 156,433 se registraron en el 2014, 38 151 (24%) en Lima y 18,674 (12%) en Arequipa.

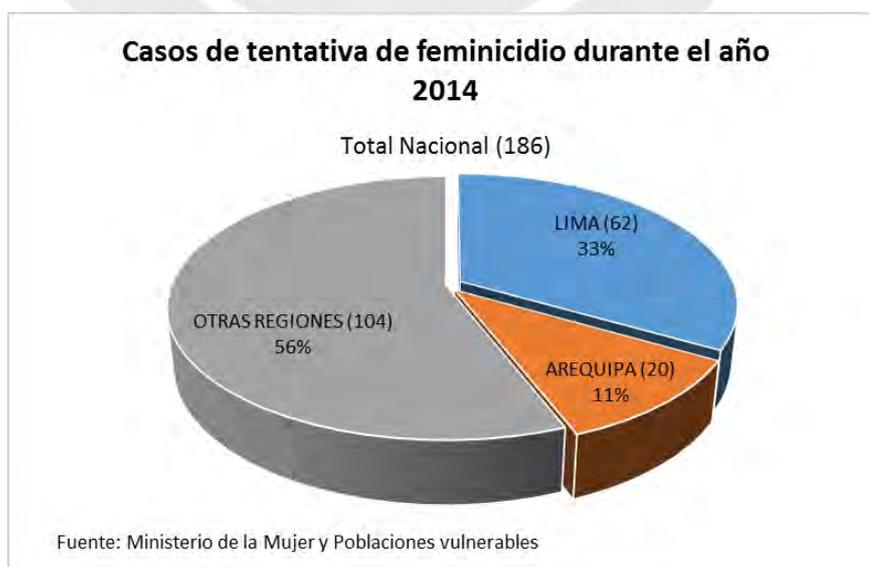
Ilustración 01



En el 2015 se registraron 34,830 (25%) casos en Lima y en Arequipa 12,595 (12%), de un total de 137,181; siendo Arequipa la que presenta el mayor número de maltrato después de la capital.

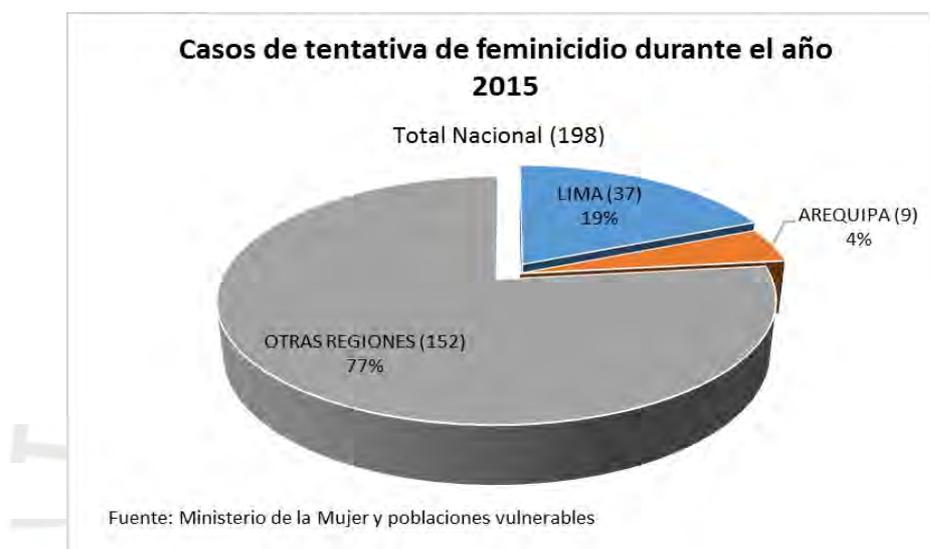
Ilustración 02

Respecto a los casos de tentativa de feminicidio, las estadísticas que muestra el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables a nivel nacional son 186 casos en el año 2014, de los cuales en Arequipa 20 mujeres (11%) denunciaron agresión en su agravio, y en Lima 62 mujeres (33%) y en otras regiones 104 mujeres (56%).

Ilustración 03

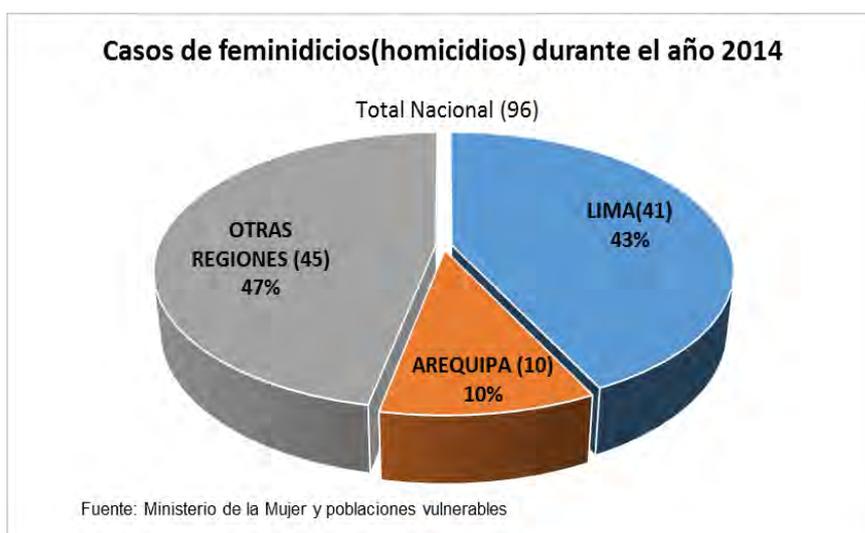
En el año 2015 se produjeron 198 casos a nivel nacional de los cuales 37 casos (19%) fueron en Lima, 09 casos (4%) se produjeron en Arequipa y en otras regiones 152 (77%). (Resumen Regional de Arequipa. 2014 – 2015).

Ilustración 04



Con relación al delito de Feminicidio en el 2014, a nivel nacional se suscitaron 96 casos de los cuales 41 casos (43%) en Lima y en Arequipa 10 homicidios calificados (10%).

Ilustración 05



En el 2015 se registro un total de 95 casos de Femicidio a nivel nacional; 31 casos (32%) en Lima y en Arequipa 14 casos (14%) que la ubica durante estos dos últimos años en un segundo lugar.

Ilustración 06



De acuerdo a la información estadística del observatorio de la criminalidad del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, la región sur registro entre el 2014-2015, que el 75% tenían denuncias por violencia familiar, 5% por hostigamiento y 20% en otros hechos.

Ilustración 07



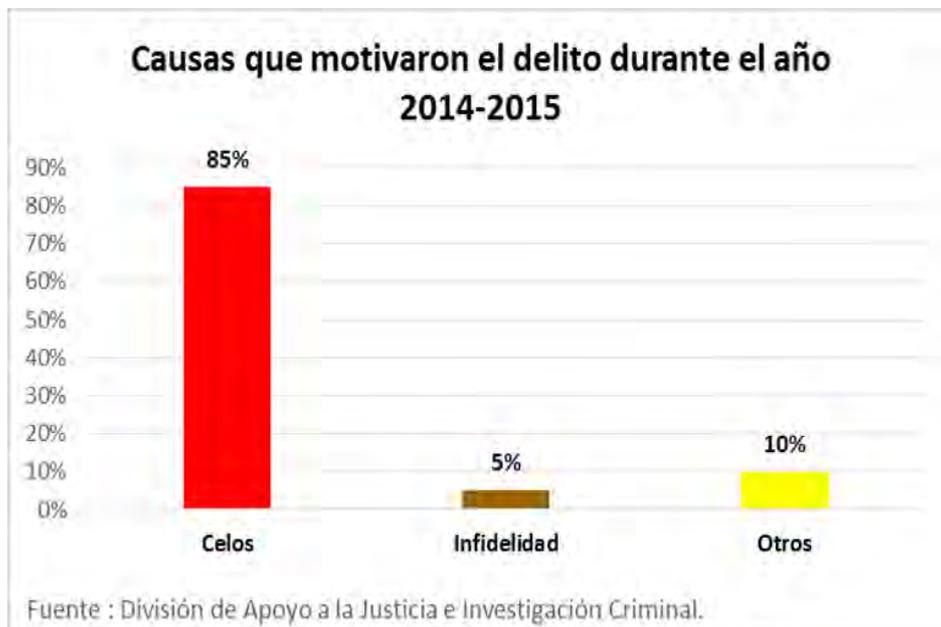
La situación legal dentro de la cual se dio una mayor incidencia de casos de feminicidio fue: convivencia 62.5%, casado 20.8%, y otros 16.7%.

Ilustración 08



Las causas que motivaron a este delito en el período 2014-2015 en esta región fueron los celos en 85%, seguido de la infidelidad en un 5% y otros un 10%.

Ilustración 09



Asimismo se muestra, el estado civil de la víctima al momento de ser asesinada eran de un 62.5% solteras, un 20.8% casadas y 16.7% separadas.

Ilustración 10



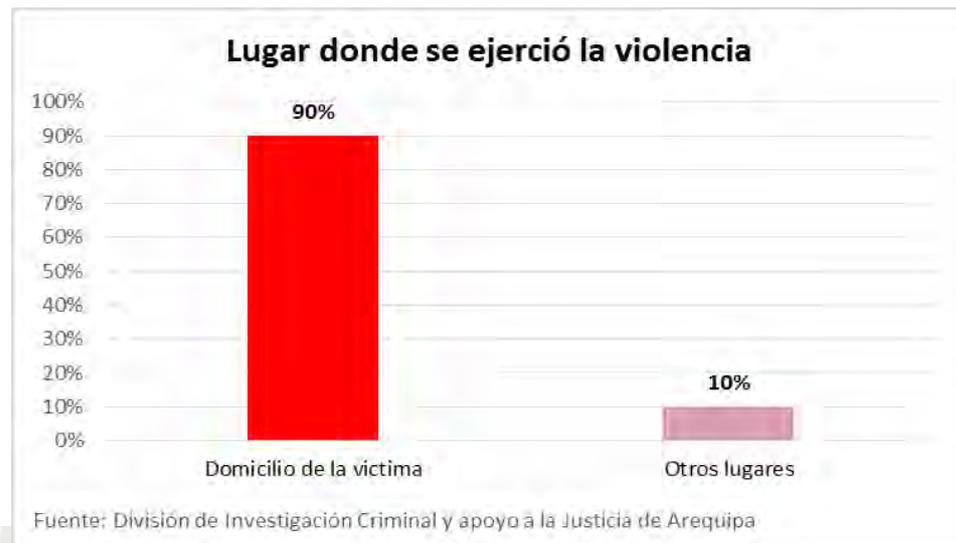
Los medios utilizados para cometer Feminicidios fueron con arma Blanca un 75% y un 25% con sus manos (golpes y ahorcamiento).

Ilustración 11



Respecto al lugar donde se ejerció la violencia encontramos que un 90% se perpetró en el domicilio de la víctima y un 10% en otros lugares.

Ilustración 12



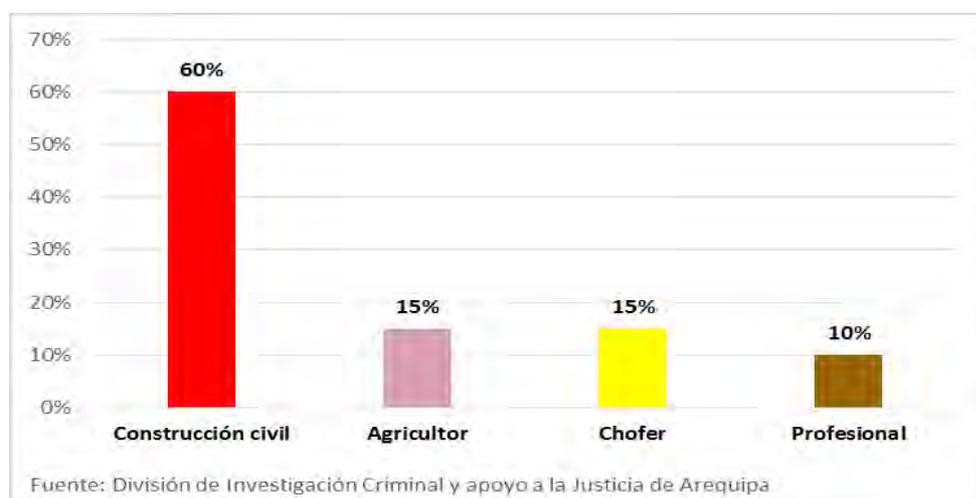
Con relación al perfil del asesino, un 85% se encontraba entre los 30 y 45 años y un 15% entre los 22 y 29 años, y respecto a la educación un 10% tenía primaria, un 75% secundaria y un 15% educación superior.

Ilustración 13



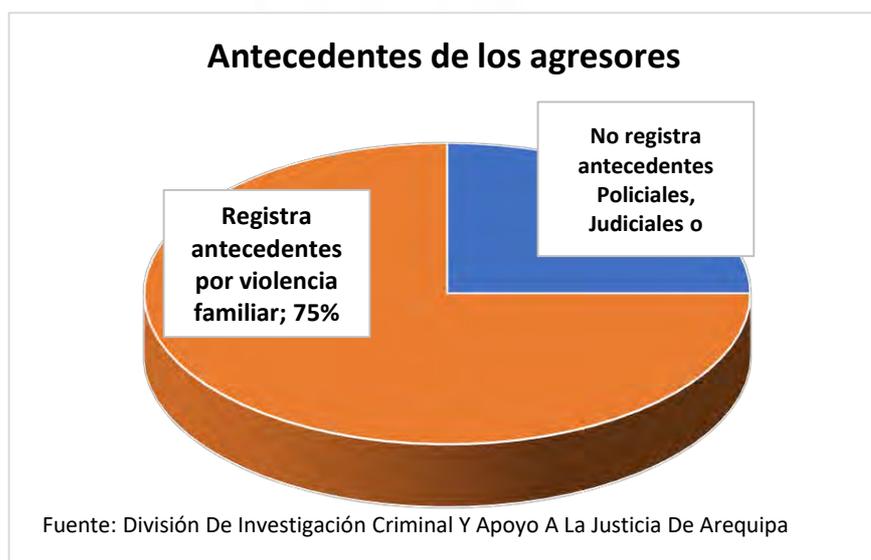
Según la fuente y otros medios de consulta, la profesión u ocupación del agresor, eran que en un 60% eran de construcción civil, un 15%, eran agricultores, un 15% choferes y un 10% profesionales, según lo que se muestra.

Ilustración 14



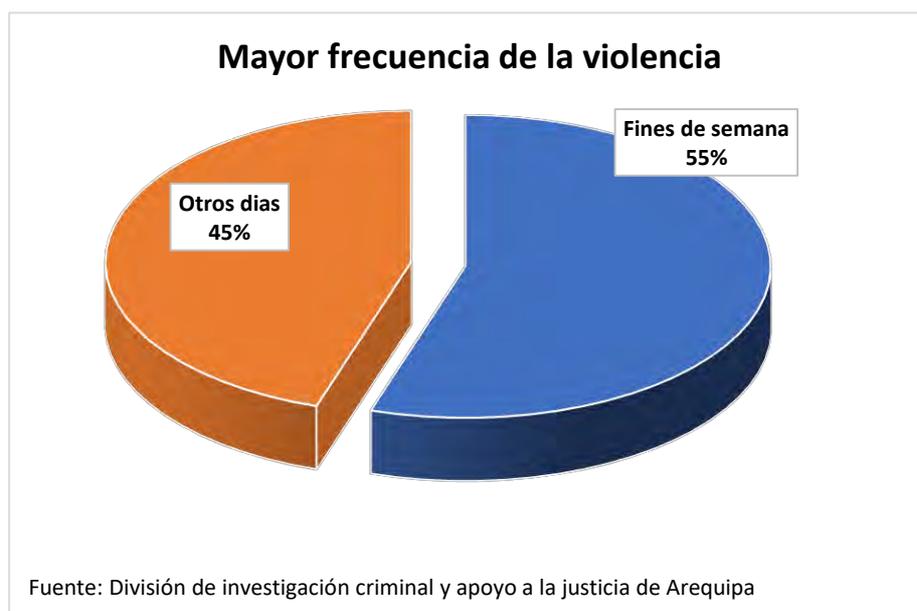
Estos asesinos registraban antecedentes policiales por violencia familiar en un 75%, mientras que un 25% no registraban ninguna clase de antecedentes, según se muestra.

Ilustración 15



Con relación a los días donde se cometieron la mayor cantidad de Femicidios en esta localidad, estos se produjeron los fines de semana entre sábado y domingo con un 55% y un 45% entre el lunes a viernes conforme se demuestra en el presente gráfico.

Ilustración 16



De acuerdo al reporte del MIMPV (Resumen Regional de Arequipa. 2014–2015), se conoce que el 28% del total de expedientes investigados por Femicidio en esta localidad sureña durante el 2014-2015, las víctimas no tuvieron una respuesta de protección efectiva por parte de las entidades del estado pese a la gravedad de los hechos, lo que trajo consigo la muerte de siete mujeres.

1.2. Marco Teórico:

1.2.1. El Femicidio

Denominado también como Femicidio según Wikipedia (2006); lo conceptualiza como el asesinato de una persona de sexo femenino por el hecho

de ser mujer, o como un crimen de odio, porque viene precedido por un conjunto de acciones agresivas sean físicas (lesiones, torturas, mutilaciones), psicológicas (discriminación) o violencia sexual, que se desarrolla en un contexto público o privado.

Existen diversas definiciones de Femicidios, así tenemos a lo estipulado por Diana Russell (2011) en su obra "Femicidio una Perspectiva Global" donde lo describe como el asesinato doloso de mujeres cometido por varones. Karen Scout (2011) igualmente lo define como el asesinato de mujeres a manos de sus parejas masculinas. Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2002), amplían esas definiciones añadiendo los términos familiares masculinos, convivientes o conocidos de ellas.

Julio Vázquez (2015), a través de su artículo el Femicidio como su máxima expresión de la violencia simbólica en México, lo determina como una de las formas más atroces de violencia de género, constituido por un sinnúmero de actos violentos de discriminación contra las mujeres que violan todos sus derechos, atentan contra su integridad y ponen en peligro su existencia.

Asimismo la enciclopedia digital Wikipedia (2006), describe los tipos de femicidio existentes entre los cuales se distinguen el Femicidio Intimo; en la cual la víctima tenía o había tenido una relación sentimental (esposo, exesposos, novios, amantes, etc.); Femicidio no Intimo; el asesino o grupo de personas no habían tenido ninguna relación amorosa o vínculo de

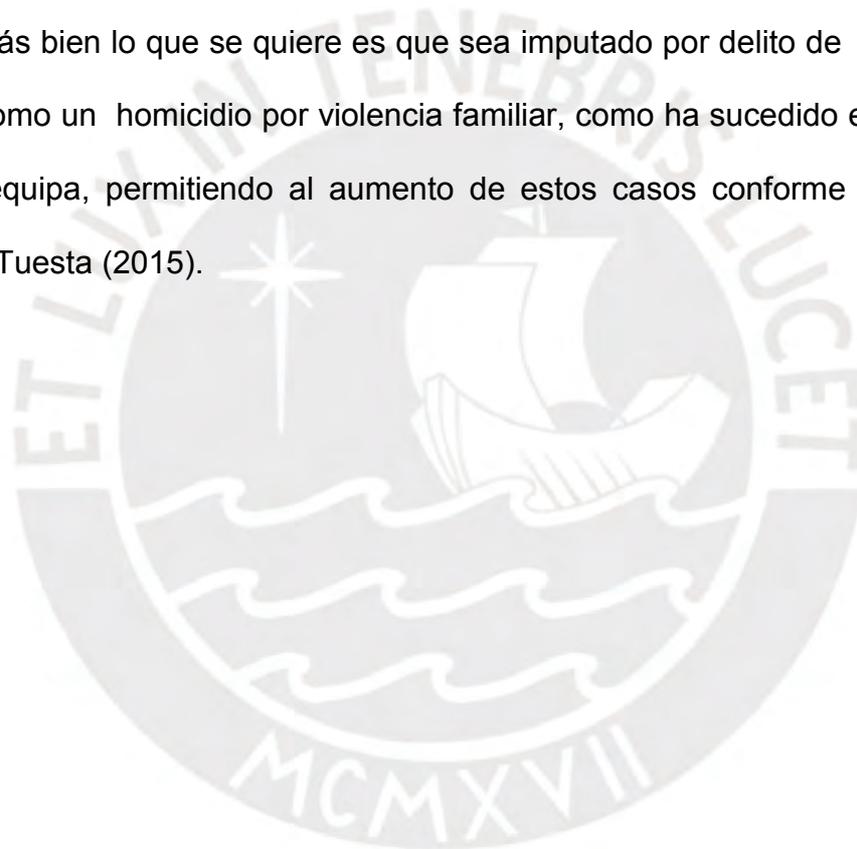
parentesco con la víctima, y Femicidio por Conexión; donde la víctima es asesinada por haber interferido en el ataque violento hacia otra mujer (madres, hermanas, tías, amigas, vecinas).

De acuerdo a lo señalado por Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2002) Diana Russell (2011) y Julio Vázquez (2015), estos conceptos reflejan que la violencia contra el sexo femenino no son actos exclusivos de un grupo de personas o clase social, se da en todos los hogares del planeta y en diversas formas, ya que su objetivo es lograr el dominio físico y psicológico de la mujer, especialmente por su pareja y ante su negativa el resultado es la muerte,

Según Amnistía Internacional (2004), en todas las poblaciones las agresiones e intimidaciones de violencia impiden a las mujeres ejercer sus derechos fundamentales y beneficiarse de ellos; actos que tuvieron su origen a través del desarrollo de los pueblos, cuando ellas empezaron a tener presencia e influencia socialmente; lo cual fue opacado radicalmente por un machismo extremista edificando una realidad subjetiva, donde todo lo femenino es inferior a lo masculino, conductas que aún se pueden comprobar en nuestro país, especialmente en Lima y Arequipa donde los casos de Femicidios son elevados.

Por eso no se debe olvidar la trascendencia de valorar la magnitud de la política criminal en los casos de Femicidio en el Perú; ya que permite razonar que su actividad y relevancia no solo se debe darse desde el interior de un

centro penitenciario como lo señala Scott y Oparah (2013); sino también desde la participación del Ministerio Público y de la sentencia judicial; es decir conocer y entender las consecuencias de las acciones legales sobre el individuo desde la denuncia, intervención, investigación y sanción conforme lo menciona Sozzo (2012); en conclusión lo que se busca, no es que haya más personas en prisión o que tengan castigos según Van Meter y Van Horn (1975), sino más bien lo que se quiere es que sea imputado por delito de Femicidio y no como un homicidio por violencia familiar, como ha sucedido en la ciudad de Arequipa, permitiendo al aumento de estos casos conforme lo describe Diego Tuesta (2015).



CAPITULO 2. LA GESTIÓN DEL ESTADO PARA ENFRENTAR EL
PROBLEMA DEL FEMINICIDIO AÑO 2014-2015 DESDE LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS.

2.1. Políticas Públicas.

Diego tuesta (2015), las define como las actuaciones de una autoridad gobernante, que busca cómo resolver o solucionar las distintas peticiones de la ciudadanía, es decir satisfacer las demandas poblacionales. Kilpatrick (2000), las describe como las actividades, medidas regulatorias, normas, y necesidades de gasto sobre un tema promulgadas por una entidad gubernamental.

Muchos estudiosos vierten diversos conceptos para definir las políticas públicas entre ellos están Oszlak y O'Donnell (1981), quienes señalaron que las políticas estatales eran como un cúmulo de intenciones u omisiones que expresan una determinada forma de intervención del Estado en relación con un problema que concita la atención, interés o movilización de otros personajes de la ciudadanía.

Para estos innovadores, una controversia es un problema o asunto surgido dentro de la comunidad, que origina una serie de reformas sociales, en base a necesidades y demandas. Su período de vida se origina al momento de transformarse en un reclamo y su solución no necesariamente coincide con la satisfacción de la demanda. Es decir, las cuestiones no son los problemas esenciales o imprescindibles, sino aquellos capaces de constituirse en tales en cualquiera de los niveles sean políticos sociales, económicos o culturales, lo cual coincide con lo descrito por Santiago Marino (2014).

Frohock (1979), lo conceptualizó como las acciones que un gobierno desarrolla dentro y para una sociedad a nivel local, regional, nacional o mundial y no como un acto particular o especial que desarrolla para beneficiar a un determinado grupo dentro de una comunidad, dejando de lado al resto de ciudadanos, actos desarrollados para solucionar los conflictos surgidos, para lograr el acercamiento a los necesitados o para premiar a los integrantes de una población que buscan concretar objetivos planteados a nivel social, económico o cultural, erradicando todo tipo de egoísmo nacional.

Los politólogos Kraft y Furlong (2006) las plantean como un curso de dolo o negligencia gubernamental, en respuesta a problemas públicos y que ellas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino también sus conflictos internos. Las políticas analizan y determinan a cuál

de los diferentes valores, se le otorga la más alta prioridad en una determinada decisión.

Mario Garza (1988), al igual que estos autores las definen como la actuación o inactividad de parte de los poderes de un estado para dar solución a una necesidad o demanda emanada de una sociedad; especificando que estas acciones gubernamentales evidencian los valores más resaltantes que puedan existir dentro de una población, así como también los pugnas e intereses que se hayan originado por la presencia de estos méritos comunales, permitiendo analizar a los gobiernos y tomar la decisión más adecuada para solucionar la necesidad más urgente requerida por la sociedad en general.

Estas acciones gubernamentales denominadas políticas públicas, se han dado a nivel global en todos los gobiernos, en diferentes temas y actos; entre ellas tenemos una que es objeto de estudio y que se desarrolló en Latinoamérica y se relacionada con los Derechos Humanos de la mujer, que permitieron entre 1994 y 2002, promulgar normas jurídicas denominadas de Primera Generación, como una política criminal en las que se establecían medidas represivas contra el infractor, para proteger a las mujeres ante las agresiones domésticas, conforme lo menciona también Ana Garita (2012).

Posteriormente a partir del 2005, aparecen los de “Segunda Generación” que abarca no solo la que se producía en la intimidad sino

también en lo público, e incluía a la violencia sexual, patrimonial e institucional. Reformas legales que obligaron a los Estados a reconocer su responsabilidad por la acción u omisión de sus funcionarios públicos por denegar o retardar el acceso de las víctimas a la justicia.

Dentro de la sociedad peruana se promulgaron varias políticas públicas por diferentes asuntos nacionales, dentro de las cuales existe una también relacionada con las mujeres, debido a la presencia del Femicidio a nivel nacional; en la que tuvo participación el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la promulgación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 y la creación de los Centros Emergencia de la mujer, Ministerio del Interior con la creación de las Comisarías PNP de Familia, El Poder judicial con los Juzgados de Familia y el Ministerio Público con la presencia de Fiscalías de Familia.

La presencia de estas políticas públicas peruanas se dieron con la finalidad de dar solución inmediata a una demanda social por la aparición de la brutalidad o asesinato de género, conforme lo señalan los estudiosos en politología Oszlak y O'Donnell (1981) al referirse a las acciones gubernamentales ejecutadas ante la presencia de una cuestión o problema; pero estas políticas no tuvieron el éxito deseado ya que no se ejecutaron acciones masivas a nivel nacional sino local, como si fueran actos criminales particulares como lo señaló Frohock (1979), e incluso las autoridades públicas no supieron aprovechar los valores más resaltantes que existían dentro de la

sociedad para afrontar el delito de Femicidio, conforme lo describieron Kraft y Furlong (2006).

Pero para implementar estas políticas y poder satisfacer un requerimiento de una población, primero tenemos que entender lo que señalaron Wildavsky y Pressman (1973) sobre implementación, quienes explicaron que era como poner en ejecución las ideas y así obtener resultados, o lo que dijeron Barret y Fudge (1981) que era la secuencia de planteamientos y acciones en los cuales tiene lugar un proceso negociador entre los que desean poner en ejecución la política y aquellos de los que depende la acción.

Aguilar Astorga y Lima Facio (2009), a través del artículo ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, la señalan como el desarrollo del programa elaborado para enfrentar el problema surgido; el cual va a presentar durante su ejecución nuevos obstáculos, ya que a cada paso surgen nuevas necesidades. E incluso amplían la descripción de la implementación como los actos de personas públicas y privados que buscan el cumplimiento de las metas inicialmente planteadas; y cuyas actividades que ejecuta el Estado busca cambiar las acciones políticas en obras palpables.

Asimismo es importante considerar lo que expresa Benjamín Revuelta, (2007), referente al conocimiento que se debe tener sobre el modelo de política que se va a implementar, para poder determinar si esta va a permitir

evitar, confrontar y erradicar cualquier forma de conflicto social en todos los niveles comunitarios, evitando que esta no tenga ninguna forma de reveses, especialmente acciones de violencia en contra de las decisiones del estado o de la misma comunidad.

E incluso Sabatier (1975), reconoce que es indispensable conocer los enfoques Top Down y Botón-Up o toma de decisiones, que se dan durante la implementación de alguna política pública contra una exigencia poblacional, para poder determinar el comportamiento de los trabajadores públicos, objetivos a alcanzar, elementos negativos que afectarían los resultados de la política, y la forma como se deberá reformular esa política para impedir el resurgimiento de la necesidad planteada; reiterando lo que dice Elmore (1979-1980), que las decisiones de un gobierno deben ser exclusivamente responsabilidad de los representantes electos y no de los burócratas.

En lo referente a nuestro tema de estudio, estos enfoques permitirá evaluar meticulosamente sobre la implementación de las políticas estatales en lo relacionado a la presencia del Femicidio en nuestro país, especialmente en Arequipa, permitiendo tener una mejor percepción sobre el universo de estas decisiones de gobierno, particularmente el efecto positivo o negativo que hayan tenido para dar solución a los problemas de violencia femenina surgidos en todas las comunidades afectadas; en razón de que la ejecución de un programa estatal es una secuencia permutable y requiere de mucho tiempo para ver sus resultados.

Asimismo, según Pressman y Wildavsky (1973), permitirán conocer los llamados Retrasos que se originan por las acciones negligentes o dolosos de algunos personajes políticos o apolíticos que buscan interrumpir una actuación o reflejarla como negativa tratando de demostrar su fracaso y rediseñarla a su conveniencia (económica o social), direccionando nuevos caminos con otras prioridades y comprometiendo nuevos personajes e instituciones para interactuar, buscando la obtención del poder y el manejo absoluto de los recursos, a fin de lograr cumplir con los supuestos nuevos objetivos. Bardach (1978), también comparte la misma conceptualización de los antes nombrados

2.2. Capacidad Estatal.

Hilderbrand y Grindle (1997), la definen como la destreza para cumplir sus obligaciones con efectividad, eficiencia y sustentabilidad. Weiss (1998) dice que es la capacidad o habilidad permutable del Estado para adaptarse a los shocks y a las presiones externas. Y Migdalia (1988), la explica como la capacidad que tienen los líderes estatales para usar los recursos del Estado con el fin de lograr que los pobladores de una comunidad realicen actos que ellos quieren que se haga.

Asimismo Grindle (1996) había señalado cuatro tipos de capacidades estatales, la Capacidad Administrativa, que es la habilidad de los Estados para

proporcionar bienes y servicios; la Capacidad Técnica, que era la destreza para manejar políticas económicas; la Capacidad Política, que era la experiencia para responder a demandas sociales, dirigir las representaciones de intereses sociales y lograr la participación comunal en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos; y la Capacidad Institucional que es la astucia para establecer y fortalecer las reglas que se manejan en la interacción política y económica

En síntesis Repetto (2003), define a la capacidad estatal como la habilidad de los estamentos de gobierno para establecer a través de políticas públicas, las medidas de seguridad y protección que deben tener las poblaciones ante la presencia de alguna necesidad social, e incluso, señala que estas instituciones estatales son la base esencial para identificar conflictos, diseñar estrategias nacionales, estableciendo los aliados, oponentes, coaliciones, credibilidad, promesas y acuerdos adoptados; actividades que permitirá conocer y registrar los precedentes que a futuro demostrarán si la política ejecutada realmente logró los objetivos deseado .

En lo que respecta a la capacidad estatal del gobierno peruano con relación a los casos de Femicidios acontecidos en Arequipa, esta no se ha desarrollado como lo especificaron Hilderbrand, Grindle (1997), Weiss (1998) y Migdalia (1988), ya que el estado y sus líderes no ha tenido la habilidad para actuar con efectividad, eficiencia y sustentabilidad y desterrar el shock del Femicidio que representa para la población arequipeña e incluso las

autoridades no han sabido aplicar ninguna de las técnicas descritas por Grindle (1996), así como también los atributos característicos de toda capacidad pública, determinándose la incapacidad estatal para enfrentar este tipo de asesinato; permitiendo la impunidad, inseguridad y el crecimiento descontrolado de estos crímenes.

2. 3. Impacto Social.

La violencia contra la mujer por motivo de su especie es un grave problema que afecta socialmente a todas las damas en el planeta, así como a las mujeres peruanas en nuestro país, según Garita Vílchez (2012); e incluso reitera expresando que la agresión perpetrada contra una fémina es un comportamiento que muchas veces se debe a costumbres jerárquicas patriarcales que revelan una cultura ancestral y hereditaria donde las personas de sexo femenino son tratadas como cosas desechables y maltratables. Flora Tristán (2005) lo describe como un acto criminal que registra antecedentes de violencia doméstica, reflejando un ambiente social de segregación y crueldad contra la mujer, que se mantiene latente dentro de una colectividad y su cultura, la cual aún permite toda forma de lenguaje violento hacia lo femenino.

Los asesinatos de féminas se incrementan día a día silenciosamente, debido a las brechas sociales que existen en nuestro país, especialmente en zonas no urbanas o alejadas de la ciudad en que muchas veces estas lesiones o muertes no llegan a ser conocidas, ni denunciadas por las víctimas o

familiares. Flora Tristán (2005) también coincide en señalar que el Estado peruano no se ha preocupado en brindar la información u orientación idónea a través de los organismos básicos (Salud, educación, Justicia) en las zonas rurales, para que los casos de violencia feminicida sean denunciados, investigados y sancionados oportunamente. Esta información es corroborada por los entrevistados en la ciudad de Arequipa; quienes especifican: que la orientación ayudaría mucho para que no sean agredidas y puedan defenderse; lo cual permitiría hacer prevalecer sus derechos y defensa de las mujeres.

Muchas de las víctimas a nivel nacional, buscaron ayuda dentro de la sociedad, a sus de amigos, familiares, club de madres, centro comunales, entidades públicas y privadas, solicitando protección y justicia, ante la presencia de estas brutalidades sociales; pero no obtuvieron una respuesta oportuna y eficaz a pesar de conocer o tener las herramientas idóneas y legales para poder intervenir; por eso Doris Aguilar (2012), describe que no hay sensibilización y comunicación entre la comunidad y sus instituciones, para proteger adecuadamente a las mujeres ante sus denuncias, exponiéndolas frontalmente a las represalias de sus agresores quienes luego provocan su muerte, creando un impacto social de inseguridad.

Si bien los Poderes del Estado Peruano promulgaron preceptos legales y ejecutaron planes y programas para atender y proteger a las víctimas; éstas fueron desarrolladas en forma eficiente y oportuna entre los años 2009-2012,

según CEPAL; pero a partir del período 2013-2016, los actores públicos dejaron que estas políticas se volvieran deficientes, blandas e informales permitiendo el crecimiento de estos actos violentos. Y como lo refiere Zapata (2014); esto originó el reclamo popular, exigiéndole al Estado y sus representantes una adecuada atención comunitaria para tratar los casos de feminicidio como un delito específico, para hacerlo visible y lograr sanciones efectivas para los agresores, ya que los métodos utilizados para la protección de la mujer siguen siendo muy débiles y no logran hacer sentir seguras a las víctimas.

Ello nos ubica en una situación grave y de intolerable trastornos sociales, pues la mujer no está siendo reconocida por la comunidad como una persona sujeta a derechos y libertades en igualdad de condiciones que los varones, y esto podemos notarlo a nivel nacional, especialmente en la región de Arequipa donde se ha llegado a ocupar el segundo lugar en el delito de Feminicidio (MIMPV), según Flora Tristán (2005); los asesinatos de féminas responden a una rivalidad comunal en donde el papel de la mujer en la sociedad sigue siendo vinculado al ámbito doméstico, lo femenino ha sido devaluado y la sexualidad de la mujer se ha vuelto un espacio de dominio y lugar del ejercicio del poder masculino.

2. 4. Impacto Económico

La economía es una de las causas principales de la presencia del Feminicidio en todas las naciones, pues las carencias e inestabilidad

económica de muchas familias, son los motivos que originan discusiones constantes y que culminan en violencia física o psicológica, siendo la mujer en la mayoría de los casos la encargada de manejar el gasto de los hogares (alimentación, educación, salud), con el dinero proporcionado por sus pareja. Según la información brindada por ENDES, en nuestro país el 71.5% de mujeres han sufrido en algún momento algún maltrato por el factor económico; especialmente las mujeres que desempeñan labores de hogar, seguidas de las profesionales y empresarias, ya sea en su condición de casadas, convivientes, separadas, teniendo un porcentaje muy alto en estas últimas.

Según datos reportados por los medios de comunicación escrita (diarios y periódicos), el 94% de denuncias presentadas por víctimas de algún tipo de agresión o familiares, el motivo principal ha sido por problemas de índole conyugal, seguido por el factor económico que atraviesa el hogar, y en un tercer lugar afirman desconocer las razones por las cuales fueron agredidas; pero para la estudiosa Flora Tristán (2005,) el elemento explosivo sustancial es la economía familiar, información corroborada por lo vertido por los entrevistados en la que expresan que: Si se podrían considerar estos como causas en nuestro país; pero no en otras latitudes, e incluso algunos manifiestan que se debe a la educación machista que se imparte en algunas familias con el refuerzo de nuestra sociedad. Otros consideran que el principal factor es el económico, especialmente para la mantención de la familia.

Por eso desde nuestra perspectiva, es importante considerar lo que dice Oriana Álvarez (2015), que el Estado debe aliarse con las empresas, para la lucha contra todo tipo de violencia, especialmente el Femicidio, en razón de contar con los medios idóneos y necesarios, investigaciones que son sustentadas por Vara (2013), quien también considera que estas acciones delictivas no solo afectan a los hogares y sus integrantes sino también impactan la productividad de las empresas, debido a las constantes ausencias de su centro de labores por alguna lesión física, creando incomodidad en los empleadores quienes no solo tiene que enfrentar la pérdida de producción sino también los costos de licencia por enfermedad, conllevando a nuevos gastos para la contratación y capacitación de las personas reemplazantes.

2. 5. Impacto Institucional.

Según lo que argumenta Doris Argumedo (2012), en nuestro país las actividades públicas relacionadas con la erradicación de la brutalidad contra la mujer han tratado de mejorar con el transcurrir de los años, sin embargo aún existe una distancia entre lo expresado y lo ejecutado; ya que lo que se busca es el respeto humano hacia la mujer en todos sus niveles (raza, género, edad, etnia), por motivos de que la violencia en sus diferentes formas está tan institucionalizada y asentada que atraviesa a todo nuestro sistema, tanto a nivel local como nacional.

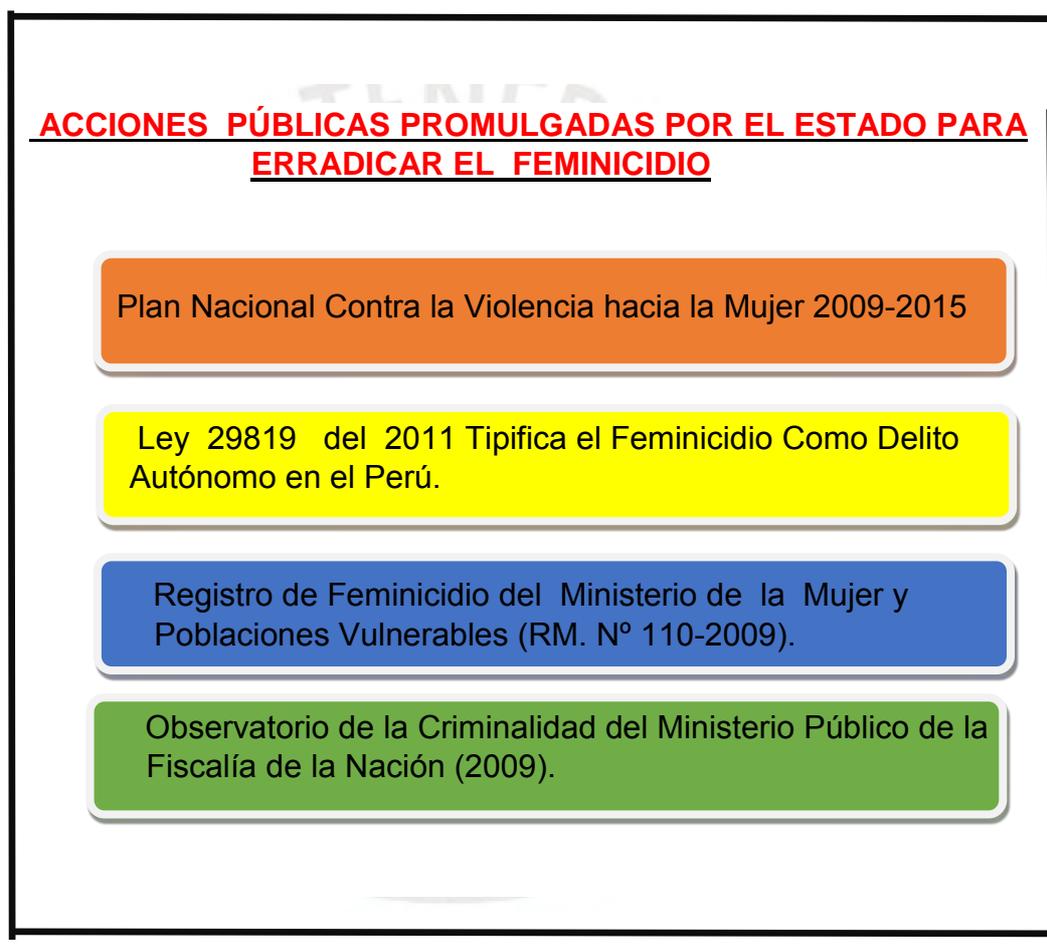
A pesar de existir precedentes sobre la agresividad contra la mujer, algunas instituciones encargadas de la lucha contra el Femicidio aún siguen conceptualizándolo erróneamente en nuestra sociedad como un asunto exclusivo de la intimidad conyugal, como a un problema de pareja en el que nadie debe inmiscuirse. EDU (2012), explica que el Femicidio no es un problema de la mujer ni del hogar ni de las parejas, sino de salud pública que impide el desarrollo integral de las personas, de las familias, de las comunidades y del país. No hay que entenderlo como privado todos somos responsables.

El impacto institucional que han causado las entidades tutelares del Estado como la Policía Nacional Ministerio Público y Juzgados, responsables de la lucha contra la violencia feminicida, frente a la sociedad, ha sido completamente negativa, debido a los comportamientos erróneos y controversiales que han adoptado frente al proceder de los autores de la violencia, juzgando primigeniamente el actuar de las féminas, acciones que solo causan daño y una mala imagen de las consortes e impiden que las políticas públicas establecidas por el estado para exterminar el feminicidio alcancen la meta trazada como es la protección a la mujer y su entorno familiar

Dentro de la gestión que realiza el estado en la lucha frontal contra el asesinato de mujeres (Femicidio), en nuestro país, los poderes representativos del Estado, han formulado y ejecutado planes multisectoriales, estrategias y leyes para frenar todo tipo de agresividad contra

la mujer, otorgando las garantías suficientes para proteger la vida de las féminas y su entorno según Flora Tristán (2005), las mismas que se mencionan a continuación.

Ilustración 17.



*Elaboración Propia

Entre estas acciones gubernamentales y según lo sostiene Greidys Roa (2014); una es considerada como la principal que permitió disminuir el Feminicidio en el Perú, y fue el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, que propone una edificación de una sociedad, donde las mujeres tengan la seguridad de poder desempeñarse sin ninguna clase de

restricciones, obstáculos, discriminación o violencia, ya sea por razones de sexo, etnia, educación, ocupación, orientación sexual, nivel socioeconómico u otros, y a gozar de sus derechos en igualdad de oportunidades que los varones dentro de un ambiente de confianza y de vigencia plena de los derechos humanos.

Esta herramienta fue promulgada mediante DS.003-2009-MINDES; con la finalidad de darle continuidad al que se había desarrollado entre el 2002-2007, el mismo que fue elaborado en forma concertada multisectorialmente con representantes de los Ministerios de la Mujer, Educación, Salud, Justicia, Interior y de Relaciones Exteriores, a la cual se sumò los conocimientos y experiencias de profesionales especialistas en el tratamiento de víctimas de violencia, y representantes de instituciones de la sociedad civil a nivel local, regional, nacional e internacional, transformándose en un instrumento de acción gubernamental que sintetiza la relación entre el Estado con la población para conseguir tres objetivos fundamentales, cuyos textos se mencionan a continuación:

- Garantizar la implementación de políticas, para enfrentar la violencia a través de estrategias en los distintos niveles de gobierno, la creación de redes sociales comunitarias y el gasto de presupuestos participativos.
- Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad, a las casas refugio y a los servicios

jurídicos gratuitos de los colegios de abogados y el Ministerio de Justicia.

- Identificar y promover los cambios en los patrones socio-culturales para crear nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos, a través del diseño Curricular Nacional de las instituciones educativas, y de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Academia de la Magistratura y Ministerio Público.

Liz Meléndez (2015), da a conocer que el 2011 se publica la norma 29819, modificando el Art.107 del Código Penal, y señalando al Femicidio como una formas de Parricidio .Posteriormente el 2013 se promulga la ley 30068 (Art. 108-A), en la que se considera como autor de este delito a toda persona que mata a una mujer por su condición de tal en cualquiera de los contextos siguientes.

Ilustración 18



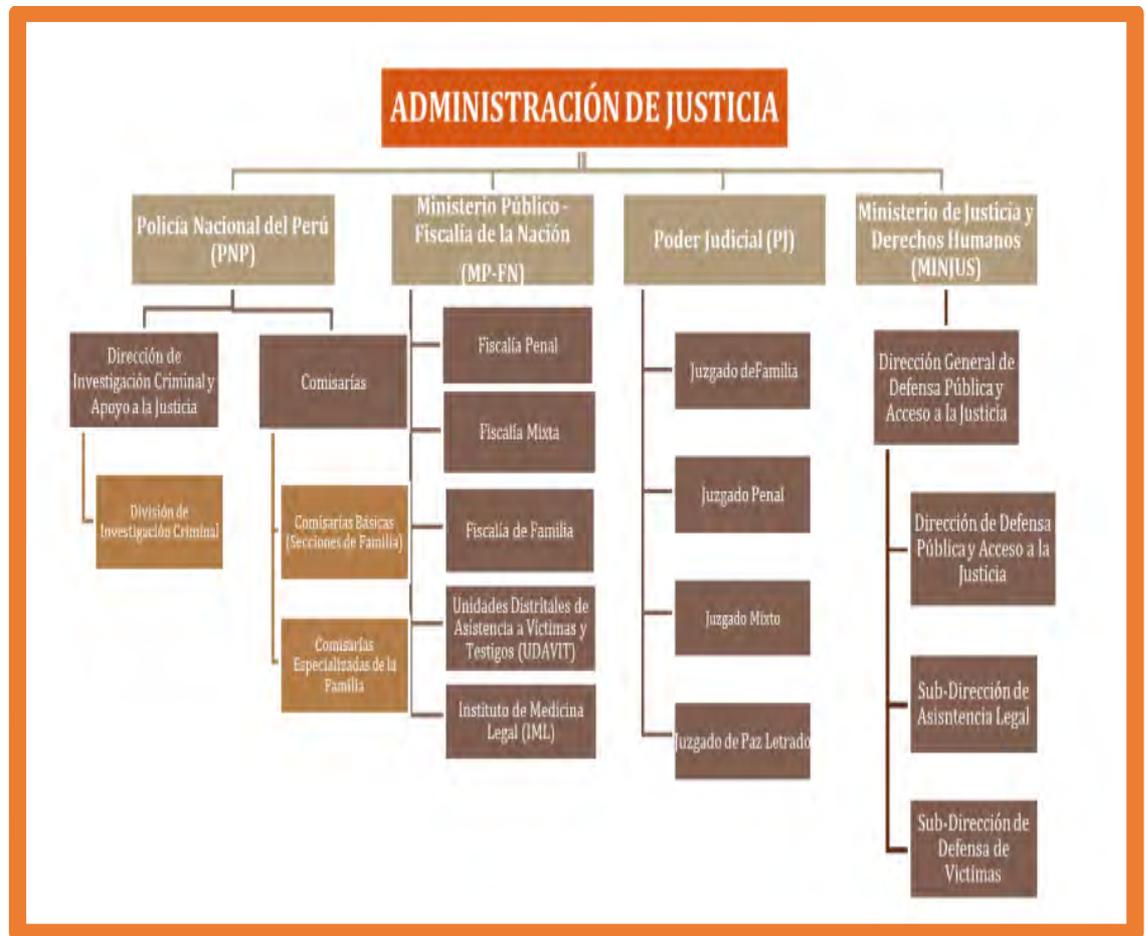
FUENTE : PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCION DEL FEMINICIDIO, TENTATIVA Y VIOLENCIA DE PAREJA DE ALTO RIESGO (2014).

Con la aprobación de la ley 30068, según Greidys Roa (2014) se buscó implantar una política criminal para fortalecer las estrategias de prevención y castigo de las personas responsables de actos violentos contra las mujeres, garantizando su protección y reduciendo la impunidad de manera que la justicia penal cumpla con su función de evitar la criminalidad y por ende erradicar en todas las formas el delito de Femicidio en nuestro país.

A fin de optimizar la lucha contra la violencia de género, se crearon dos instrumentos elementales como son el Registro de Femicidios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (RM. N° 110-2009), y el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (2009); herramientas que fueron apoyadas en su desarrollo desde su inicio por los distintos medios de comunicación masiva a nivel nacional, originando la participación inmediata de las entidades públicas, encargadas de la atención y protección de las mujeres sobrevivientes y de los familiares de las víctimas fallecidas.

Por otro lado debemos resaltar que las instituciones involucradas en la Administración de Justicia son:

Ilustración 19



La Policía Nacional del Perú, a través de sus unidades operativas como la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCR) con sede en Lima y la DEPINCRI en provincias son las encargadas de investigar y denunciar los homicidios y asesinatos (Femicidios). Las Comisarías PNP de Familia y las Secciones de Familia de las Comisarías PNP Básicas en Lima y provincias son las responsables de recibir, investigar y denunciar ante los operadores de justicia los actos de violencia familiar.

El Ministerio Público, a través de los Fiscales de Familia o Mixtos es responsable de impulsar de oficio las denuncias ante el Poder Judicial de los casos de Femicidio y violencia contra la mujer, dictando medidas de protección y participando en el proceso judicial correspondiente, coordinando su labor preventiva a nivel multisectorial.

El Poder Judicial, mediante los Juzgados Especializados en lo Penal, Mixto, de Familia, y el Juzgado de Paz Letrado son responsables de administrar justicia en los casos de feminicidio, tentativa y violencia de pareja, emitiendo sanción o absolviendo a los involucrados.

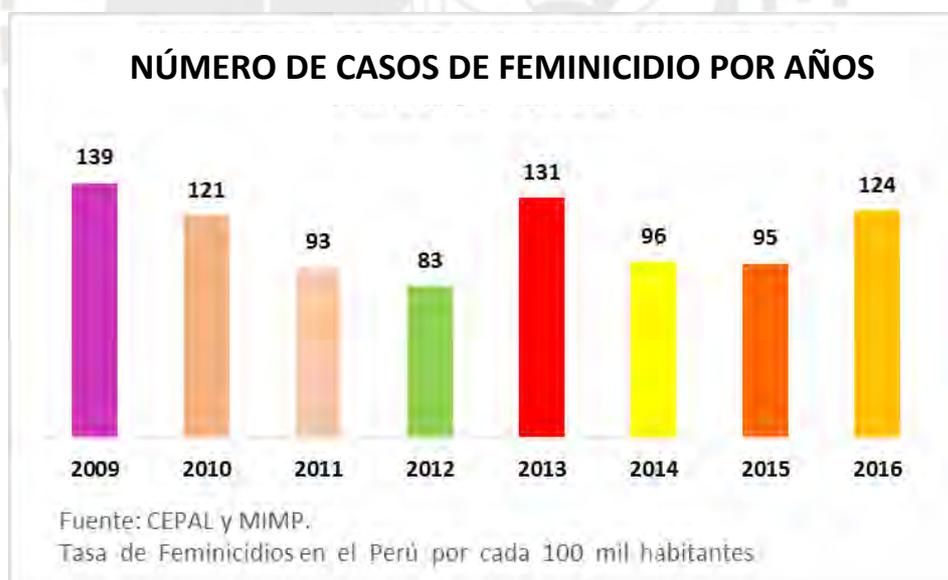
El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la entidad responsable de brindar la asistencia legal gratuita a través de sus defensores legales a las víctima y familiares de escasos recursos económicos y en condición de vulnerabilidad, sobre casos de violencia familiar, feminicidio y otros actos criminales, protegiendo a las personas, cuyos derechos han sido vulnerados (Protocolo interinstitucional frente al feminicidio).

Nuestro país logró encabezar la lista de los países de la región que mostraron mejores resultados en sus actividades políticas de reducción del Femicidio, con una disminución del 16% durante el período 2009-2012, conforme a los datos publicados por CEPAL y el MIMPV. Pero a partir del 2013, el Gobierno de turno y sus autoridades empiezan a perder la batalla contra esta forma de crimen, iniciándose un ascenso alarmante de

Feminicidios en todo el Perú; llegando a ubicarse en un segundo lugar en América Latina según datos de las fuentes antes indicadas en el 2014-2015, y Arequipa en la misma ubicación en este tipo de delitos después de Lima.

Según CEPAL y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Perú desde el 2009 al 2012, tuvo una disminución en los casos de Femicidio de 139 a 83, posteriormente en el año 2013 aumentaron a 131 casos, en el 2014 disminuyeron a 96, en el año 2015 se tuvo uno menos 95 y en el año 2016 se incrementó a 124 casos de asesinatos de mujeres.

Ilustración 20



Con relación a la región de Arequipa, este tuvo un aumento significativo conforme el registro del MIMPV, desde el año 2013 con 4 casos, en el 2014 con 10 Femicidios y en el año 2015 con 14 asesinatos de mujeres.

Ilustración 21

Flora Tristán (2005), especifica que las políticas públicas establecidas a nivel nacional para evitar y desaparecer el Feminicidio, especialmente en la región de Arequipa, no se continuaron desarrollando y mejorando paulatinamente bajo una perspectiva sensible a las diversas formas en las que se manifestaba la discriminación en la perpetuación de estos crímenes. Asimismo Lilita Sánchez (2015), señala que ha habido descuido en la protección de muchas mujeres sometidas a la violencia doméstica en esta localidad y que las investigaciones no reflejaban la transparencia legal y el castigo no era acorde al crimen cometido, incumpliendo con los compromisos nacionales e internacionales. Lo cual es señalado también por los entrevistados, explicando fríamente que solo se limitan a hacer campañas sobre estas acciones públicas y que no tiene ninguna clase de control ni

supervisión de sus resultados, ya que no lo consideran temas emblemáticos o públicos.

Esta cruel realidad, se comprobó con el estancamiento de las acciones gubernamentales establecidas a pesar del incremento habitacional y urbano en esta segunda ciudad del Perú así como del desarrollo incontrolable de los actos de violencia familiar cada vez más agresivos conforme se hacían conocer a través de los distintos medios de comunicación masiva y la pasividad de las autoridades encargadas de la prevención, sanción y erradicación del Femicidio.

Ivett Meléndez y Patricia Sarmiento (2008), afirman que el mejoramiento de las políticas públicas es el compromiso que tiene el Estado frente a la comunidad peruana, para actuar con la debida celeridad ante la presencia del Femicidio en el Perú; ya sea promoviendo, protegiendo y garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres a través de sus diversos mecanismos estatales. Asimismo Liliana Ayala (2013) y Liliana Sánchez (2015), consideran que las causas y consecuencias de este tipo de asesinato que se presenta tanto en el ámbito familiar, comunal y estatal, se ven reflejadas en la omisión e impasibilidad de las autoridades encargadas de la lucha frontal contra esta forma de asesinato, demostrando el poco interés a la ejecución de acciones preventivas para eliminar la discriminación contra la mujer y a los obstáculos que permanecen en las legislación nacional, que

dificultan la debida diligencia y mantiene estereotipos que tienden a devaluar los comportamientos femeninos.

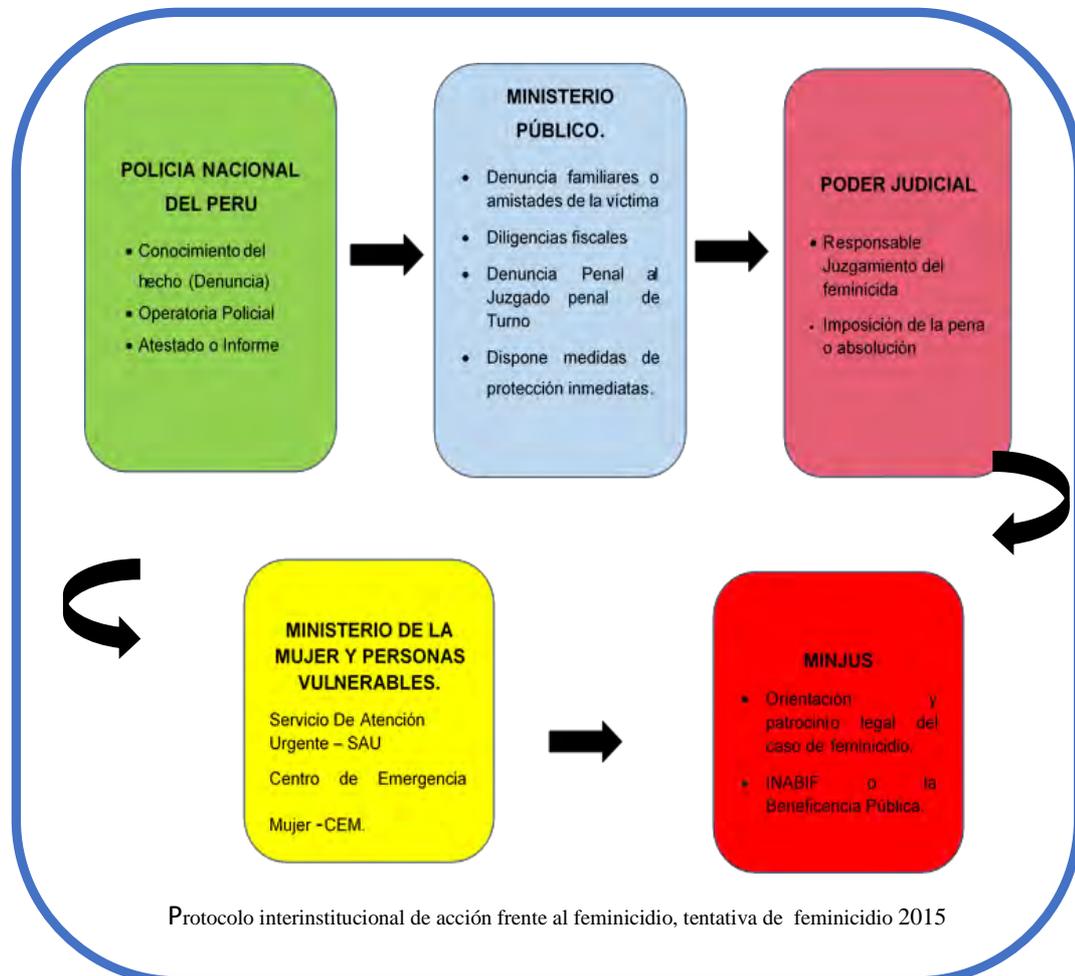
El Gobierno Nacional, a través de las instituciones tutelares, durante el periodo 2014-2015, no cumplieron con las políticas públicas establecidas en la lucha contra el Femicidio especialmente en la ciudad de Arequipa, debido a la falta de coordinación para trabajar en la prevención, investigación y sanción del Femicidio, lo que originó el incremento de casos cada año, e incluso las penas establecidas no solucionaron este problema, debiendo de ahondarse en el sector educación con el apoyo de las municipalidades distritales, provinciales y las gubernaturas siempre con la presencia de la policía y la fiscalía, para dar a conocer a las mujeres sus derechos y medidas de protección. Por eso es importante lo que señalan los psicólogos entrevistados: que los Gobiernos regionales y locales deben participar en la prevención, ya que ellos tienen un contacto directo con los pobladores a través de programas y actividades comunales.

CAPÍTULO 3. MECANISMOS PARA CONTROLAR Y SANCIONAR EL DELITO
DE FEMINICIDIO.

3.1. Control y Sanción del Delito de Femicidio.

Dentro de las acciones de las políticas públicas establecidas, está el procedimiento que se desarrolla para los casos de Femicidio y que consiste en ejecutar acciones de protección al entorno familiar en forma oportuna, permitiendo la atención debida y la defensa gratuita de las víctimas indirectas durante todo el proceso, empezando desde la denuncia, juzgamiento y sentencia, así como también el apoyo social que deben recibir hasta la plena recuperación, este proceso se desarrolla de la siguiente forma:

Ilustración 22



*Elaboración Propia

➤ POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

□ Conocimiento del hecho.

- Este conocimiento se da a través de la denuncia directa o indirecta, ya sea por la participación de la policía o de familiares o medios de comunicación.

□ Operatoria Policial:

- Después de ser conocido por la PNP; se comunica en forma inmediata al Fiscal de Turno, para las coordinaciones del caso entre el pesquisa y el representante de la legalidad.
- Se solicita a los peritos de Criminalística y al Médico Legista para los exámenes del caso.
- Se identifica plenamente a la víctima, familiares directos e indirectos (Niños, adolescentes y adultos), para la protección debida.
- Se reciben las declaraciones de testigos y se recoge toda la información relacionada al caso, así como los exámenes criminalísticos y forenses.
- Detención del autor.
- Formulación de Atestado o Informe y se remite al Fiscal encargado del hecho delictuoso, conjuntamente con el detenido.

➤ MINISTERIO PÚBLICO.

- Recepción de denuncia de familiares o amistades de la víctima, la misma que es remitida a la PNP para las acciones policiales correspondientes.

- El Fiscal Penal o Mixto en coordinación con la Policía Nacional, dispone se ejecuten las diligencias investigatorias correspondientes y verifica la situación de las víctimas indirectas del feminicidio.
- Efectúa, sustenta la denuncia Penal y pone a disposición del detenido al Juzgado penal de Turno
- Solicita se pongan en ejecución las medidas de protección por parte de la PNP dispuestas por el respectivo juzgado y coordina con el MIMPV (CEM) e INABIF para el apoyo social que corresponda.
- Coordina el patrocinio legal y gratuito de las víctimas indirectas con las Oficinas de Defensa Pública del MINJUS o con los abogados del CEM; a fin de que cuenten con la asignación de un abogado defensor.

➤ PODER JUDICIAL

- El juez es el responsable de juzgar al feminicida, en base a la acusación fiscal y a todos los elementos incriminatorios bajo el debido proceso y la defensa debida.
- Impone la pena o lo absuelve según el Código Penal Peruano y el Código de Procedimientos Penales.

➤ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

Servicio de Atención Urgente – SAU

- Participa en los casos de feminicidio en los fechas y horas que no brinde atención el CEM de la zona, acudiendo a las unidades policiales y a las Fiscalías donde se lleve a cabo la investigación e incluso concurren al domicilio de la víctima y/o víctimas indirectas; realizando las acciones sociales, psicológicas y legales preliminares que el caso amerite.

➤ CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CEM.

- Brindará el servicio legal (abogado), durante todo el proceso a los miembros del entorno familiar .
- El servicio social, ejecutará visitas domiciliarias para brindar apoyo al entorno familiar (hijos, padres).
- El servicio de psicología, brindará apoyo a los familiares para superar el entierro.

➤ MINJUS:

- Brindará orientación y asumirá el patrocinio legal del caso de feminicidio.
- La asistencia social para las víctimas de Feminicidio, a través del INABIF o la Beneficencia Pública.

Es importante señalar que durante el desarrollo del procedimiento para tratar los casos de Femicidio se presentan una serie de dificultades, ya sea al momento de conocer la noticia de la comisión de un asesinato de una mujer, la investigación, el juzgamiento, sanción y la atención a los familiares que se encuentran al entorno de la víctima, estos problemas se pueden palpar a nivel de todas las entidades del estado responsables de cumplir con las políticas públicas establecidas por el Estado Peruano, como se puede apreciar en la siguiente tabla resumen:

Tabla 1

TABLA RESUMEN DE LOS PROBLEMAS QUE AFRONTAN LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVINENE EN LA LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO.

PNP	MP	PJ	MINJUS	MIMPV
<ul style="list-style-type: none"> - Indiferencia y mala atención a los familiares o amigos de la víctima al momento de la denuncia. - Negativa y retardo para brindar las medidas de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> - Indiferencia a las denuncias formuladas por familiares o amistades de la víctima. - Mala coordinación con la PNP para las diligencias investigatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Juzgamientos deficientes. - Sanciones benignas o absoluciones no acordes con la ley de Femicidio. - Refuerza el comportamiento o agresor para seguir causando daño al entorno familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> No siempre proporcionan apoyo legal debido al déficit de abogados defensores para cada caso, salvo que sean casos emblemáticos o sean de noticia nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal insuficiente y pocas casas refugios para el entorno familiar de la víctima.

<ul style="list-style-type: none"> - Falta de capacitación y actualización en el tema de Femicidio. - Renuencia a solicitar o aceptar informaciones de otras entidades estatales relacionadas con el Femicidio (CEM). - Investigaciones defectuosas y no acordes con la ley de Femicidio. - Demora injustificable en la formulación y remisión del atestado o informe a la autoridad competente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipifican al Femicidio como homicidio por violencia familiar o Lesiones seguidas de muerte por violencia familiar. - No existen fiscales especialistas en el tema de Femicidio. - No disponen medidas de protección para el entorno familiar de la víctima. - Las acusaciones fiscales en los casos de Femicidio no son bien sustentadas ante el Poder Judicial, originando sanciones leves o absoluciones de los agresores. 	<ul style="list-style-type: none"> - No disponen medidas de protección para el entorno familiar. 		
--	---	---	--	--

*Elaboración Propia.

Toda esta problemática se ve reflejada en el asesinato de cada mujer en las intervenciones de los entes participantes; debiendo crearse conciencia en cada uno de los interventores, logrando el cambio de actitud y concientización de lo que significa el Femicidio en nuestro país, evitando el incremento de estos hechos de sangre como lo es en la ciudad de Arequipa, empezando a nivel educativo, contando con el apoyo de las entidades públicas, privadas y sociedad civil, previniendo y erradicando este flagelo enraizado dentro de las bases de la sociedad peruana, cada vez con más agresividad, causando daño y desgracia en muchos hogares y en el entorno familiar. Por eso los entrevistados señalan que las penas son severas, pero que el problema está en su aplicación, y que el castigo no es la solución, sino que se debe promover desde las instituciones educativas la cultura de prevención, a fin de que el niño o niña comprenda lo que es la violencia de género, ya que no se percibe en la sociedad, porque cada día hay más actos de violencia.

Con esto solo se busca que los gobernantes, pongan en movimiento todas las herramientas como los planes y programas para evitar que el problema se siga extendiendo a otras regiones por falta de apoyo y de decisiones políticas, como ha venido sucediendo en algunas poblaciones del país, y como bien es conocido y también lo señala Benjamín Revuelta (2007), .muchas veces las decisiones políticas son variadas o modificadas por personajes gubernativos o por grupos reales de poder de una sociedad, no en

beneficio de las personas necesitadas (agraviadas), sino más bien impiden o varían los objetivos políticos trazados para que no sean alcanzados a través del tiempo, ya sea por no ser partícipes de esas políticas o por indiferencia a la violencia contra la mujer.

Asimismo, es importante analizar que los argumentos burocráticos son los primeros y principales escollos en toda implementación de cualquier política pública, y es desde ese momento en que se puede visualizar si la decisión adoptada tendrá éxito o será un fracaso, y como señala Kaufman (1973), esto permite identificar tres variables negativas como son : el proceso de comunicación (no hay tiempo, no es grave, que habrás hecho, la persona encargada no está regresa más tarde; las capacidades (falta de profesionales capacitados y sensibilizados) y las actitudes hacia la política (indiferencia, desconocimiento, revictimización).

Benjamín Revuelta (2007), considera indispensable que el Estado no solo proporcione a las instituciones los recursos humanos, logísticos e infraestructura suficiente para efectivizar la política establecida; sino que debe haber un monitoreo, seguimiento y evaluación, que valore el éxito o fracaso de las actividades realizadas por cada institución, e incluso se debe evaluar también las condiciones socioeconómicas, el apoyo de los medios, el comportamiento de los ciudadanos y la decisión de las autoridades locales, regionales y nacionales. Esto permitirá determinar cuál ha sido los errores y falencias que se han dado a lo largo de la implementación de la política pública

contra la necesidad poblacional planteada y que ha permitido que cada día vaya aumentando la insatisfacción o inseguridad a nivel nacional, en ese sentido las entrevistas a los profesionales coinciden de que no han realizado un buen trabajo ya que las estadísticas demuestran una realidad diferente.

Asimismo no debemos de restar importancia a las acciones de prevención, protección, investigación, juzgamiento y sanción del delito de Femicidio que demandan el uso exclusivo de recursos intangibles, conocimientos especiales, coordinación y tiempo muy por encima de otros delitos de violencia, en razón de las peculiaridades y antecedentes que presentan en su accionar. Por eso es indispensable la constante preparación, capacitación y coordinación de todos los integrantes en la lucha contra el crimen de género (policías, fiscales y jueces) con otras mentalidades para frenar estas nuevas formas de agresividad a futuro, y que no solo se den cuando se produzca un asesinato de una mujer, para remediar la demanda del momento, debiéndose priorizar las atenciones y coordinaciones en las unidades policiales y fiscalías, con los recursos disponibles, a fin de que el entorno familiar de la víctima se sienta protegida, reiterando que la necesidad de conocimiento, coordinación, sensibilización y cambio de actitud, son las debilidades más sentidas en este tema, conforme lo sostiene Teresa Viviano(2012).

CONCLUSIONES

Está demostrado que los actos de sangre cometidos contra las mujeres en nuestro país principalmente en la ciudad de Arequipa durante los años 2014 y 2015, no fueron acciones criminales exclusivas de determinadas parejas, grupos humanos o sociedades, que se desarrollaron dentro de ciertos niveles socioeconómicos o culturales, sino que estas acciones feminicidas no tuvieron ninguna clase de distinción o diferenciación; agresividad humana que empezó cuando las féminas iniciaron o trataron de ejecutar o desarrollar actividades similares o iguales a los varones dentro de la comunidad, acciones que no fueron muy bien vistas o aceptadas por los individuos y que supuestamente mancillaban el honor o ego del llamado macho, concepto que se formó a lo largo del tiempo y en la que se determinó que el varón era superior.

Conforme a los datos estadísticos publicados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en los años 2014-2015 el Perú llegó a ocupar el segundo lugar en Latinoamérica en los casos de asesinatos de mujeres; y según las estadísticas del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Arequipa se ubicó también en el segundo lugar en casos de

feminicidios después de Lima, actividad criminal que se vio incrementada por las creencias erróneas que los varones son superiores a la mujeres en todo el desarrollo humano y cuya pretensión era solamente el de tener el control y dominio de sus parejas, evitando en todas la formas el reconocimiento de las damas como personas con derecho, a través de la brutalidad doméstica.

Para enfrentar esta problemática el Estado implementó políticas públicas a nivel nacional, sobre la atención y protección integral de la mujer, dentro de las cuales publicó el denominado “Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer” 2009-2015”, el que se desarrollò a través de programas y seminarios, incluyéndose la instalación de los CEM. Otra fue la tipificación del feminicidio en el Código Penal como un delito de género, se crearon las Comisarías PNP de Familia y Fiscalías especializadas en Violencia Familiar; lo cual en el período 2009-2012 permitió reducir los índices de feminicidios; en un 16%; pero a partir el 2013-2015, esto no fue suficiente, ya que se presentaron nuevos casos y con mucha más agresividad en Lima y en la región de Arequipa, debido a la indiferencia y pasividad de los interventores públicos para proteger apropiadamente a las mujeres, dejando de lado las acciones idóneas y eficaces, a pesar de contar con herramientas legales para accionar, permitiendo que el atacante continúe con sus actos brutales hasta segar la vida de su consorte.

Los mecanismos que usan las instituciones del estado para combatir este flagelo y modalidad criminal especialmente en esta localidad sureña,

durante los últimos años (2014-2015) no ha tenido los resultados deseados debido también a la falta de preparación y capacitación constante de los investigadores policiales y jurídicos, aunados a la carencia de infraestructura (casas refugio) para las víctimas o su entorno, así como el hecho de que los feminicidios acontecidos e investigados por policías han sido asumidos como casos simples de homicidios o asesinatos más no en esta modalidad de violencia contra la mujer o tipología criminal, olvidándose en todo momento las entidades públicas que deben laborar con el profesionalismo y la ética señalada por el Estado, a fin de cumplir con el compromiso asumido con la población y con los entes internacionales.

Asimismo, se ha evidenciado que la falta de sensibilidad y de un trabajo coordinado entre los operadores de justicia (policía, fiscalía y juzgados), es una constante que afecta la intervención adecuada en los casos de tentativa o asesinato de damas, lo cual se ha comprobado cuando no se asiste oportunamente a las diligencias preliminares de una investigación (Inspecciones); y en el caso de tentativa, se le exige a la víctima demostrar las agresiones a través de un examen médico, e incluso ante una fragancia, no se actúa de forma oportuna contra el agresor (detención), a pesar de las evidencias del delito y de la gravedad de las lesiones que se muestran, pretextando que no existe el reconocimiento médico legal; generando en la víctima, familiares y sociedad en general, un clima de desconfianza en los operadores de justicia por la impunidad en la conducta del agresor.

RECOMENDACIONES

Las políticas públicas ejecutadas por el Estado para frenar los asesinatos de mujeres o feminicidio, deben estar enfocadas en el cambio de patrones culturales, a fin de que se modifique la concepción patriarcal existente en nuestra sociedad. Asimismo, deben cumplir con metas y objetivos priorizando en todo momento las acciones de prevención desde la educación.

A fin de contar con datos estadísticos que nos permitan medir el problema de la violencia y el Feminicidio, se deberían contar con un registro único de víctimas y agresores con la finalidad focalizar y elaborar los programas de prevención como parte de las políticas públicas.

Sin bien es cierto se han creado instancias para brindar protección a las mujeres como respuesta a la presencia del Feminicidio, estas aún son insuficientes; desde la transversalización de las políticas, se debería asegurar que para la ejecución de las mismas los operadores del Estado deben ser capacitados permanentemente en la acción que le respecta, a fin de optimizar servicios con eficiencia y eficacia.

Se debería unificar y mejorar los protocolos y guías de procedimientos con los que cuenta los operadores de justicia, articulando y consensuando para tener una respuesta inmediata y eficaz frente a los actos de Femicidio que se presenten en la ciudad de Arequipa, lo que podría garantizar un cambio de actitud frente a dicha problemática social.

Se debe descentralizar las acciones de capacitación a los operadores, autoridades y funcionarios, así como los servicios que se brinda a través del Estado, teniendo en consideración que las culturas y realidades de nuestro país son diversas, debido a que las personas han sido educadas con diferentes costumbres, valores, ideologías, creencias patriarcales que responden a su realidad, lo que conlleva a un determinado comportamiento machista, diferente a lo que acontece en la ciudad capital Lima. Con relación a la logística e infraestructura se debe otorgar los presupuestos adecuados y acordes al crecimiento delincencial y al desarrollo urbanístico.

BIBLIOGRAFÍA.

AGUILAR C., Denis

2013. Crítica a la Nueva Ley de Femicidio. Doctrina. Femicidio en El Perú... Revista RAE Jurisprudencia (revista de derecho penal, procesal penal y criminología). Editorial Caballero Bustamante, Thomson Reuters. Perú. <http://www.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/>. Consult.Oct.16

ALVAREZ, Oriana.

2015. Impacto Económico y Social de la Violencia Contra la Mujer. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Economía. Colombia. Editorial UJTL. <http://www.utadeo.edu.co/es/noticia/opinion/economia/63/impactoeconomico-y-social-de-la-violencia-contra-lasmujeres>. Consult.Oct.16

AMNISTÍA INTERNACIONAL.

2004. Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres EDAI, pp. 18 y 19, Revista Amnistía Internacional. España. Editorial Amnistía Internacional. <http://amnistiainternacional.org>. Consult. Set.16

ATENCIO, Graciela.

2014. Libro "Femicidio: el Asesinato de Mujeres por ser Mujeres". España-Madrid. Editorial FIBGAR.

AYALA P., Liliana.

2013. Principales Causas y Consecuencias de Femicidio en el Perú. Artículo de investigación. Universidad Alas Peruanas. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Peru. Pagina eletrônica. <http://www.monografias.com/trabajos-pdf5/femicidio>. Consult. Dic16.

RUSSELL, Diana E. / HARMES, Roberta A.

2006. Femicidio: Una Perspectiva Global. Editoras RUSSELL, Diana y HARMES, Roberta . Edicion 2006 UNAM. Mexico. www.unam.mx/ceiich.Biblioteca del Ministerio Público Perú.

BELTRAME, Florencia

2009. La construcción social del delito y estrategias de prevención. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología.

Argentina. Universidad de Buenos Aires.
Página electrónica. <http://cdsa.academica.org>

CARTAGENA, Juan Manuel.
2014. Guía de Recomendaciones para la Investigación eficaz del Crimen de Femicidio.
España. Editorial Oficina de Derechos Humanos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

CMP Flora Tristán.
2005. Tema: La Violencia Contra La Mujer. Femicidio en el Perú.
Editorial Amnistía Internacional–Sección Peruana Lima.
Perú. <http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf>. Consult. Oct16

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
2015. Datos y Estadísticas. CEPAL Perú,
Página Electrónica. <http://www.cepal.org/es>.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
2014-2015. Libro Femicidio Íntimo En El Perú. Análisis de Expedientes Judiciales.
Perú. Editorial Defensoría del Pueblo. <http://www.defensoria.gob.pe>.

DIVICAJ. Arequipa.
2012-2015. Dpto. de Investigación Criminal Sección de Homicidios.
Atestados e Informes sobre Femicidio. Oficina de Administración. Cuadros Estadísticos Policiales. Archivo.

DIARIO EL PERUANO.
2015. Informe Defensorial N° 173-2015-DP “Femicidio Íntimo en el Perú: análisis de expedientes judiciales (2012 - 2015). Octavo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres” Lima.
Editora Perú.

DÍAZ PÉREZ Guillermina, VASQUEZ G. Natalia y PEREZ D. Amalia.
2015. Violencia hacia la Mujer: Un Abordaje desde las Políticas Públicas en el Estado de México. Ponencia.
Mexico. Pagina electronica. <http://files.pucp.edu.pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2015/01>. Consult. Oct16.

FEELEY. (Diego Tuesta y Jaris Mujica).
1992. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Problemas en La Investigación Procesal - Penal Del Femicidio En El Perú.
Ecuador. Editorial URVIO 17 • 2015 • Pp. 80-95

FLORES C. Tito.

2014. Definición de Política Pública: Una Revisión conceptual. – Política. Chile. Revista electrónica. <https://politicapublica.cl/2014/11/10/definicion-de-politica-publica-revision-conceptual/>. Consult.02Jun17.

GAETE, Claudio.

2014. La ruandesa que sobrevivió para contarlo. Chile. Artículo del diario El Tiempo. Casa Editorial El Tiempo. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14032309>. Consult.Nov16.

GARITA V. Ana Isabel.

2012. La Regulación del delito del Femicidio en América Latina y el Caribe. “Únete para poner fin a La Violencia Contra las Mujeres”. Panamá. Publicación editada en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas. Editorial ONU.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

2014-2015. Portal Web Oficial. Participación Ciudadana. Pagina electrónica. <http://www.regionarequipa.gob.pe/>

CELY, Rosa Elvira.

2014. Informe de Ponencia Segundo Debate Proyecto de Ley 217 de 2014. Camara 107, de 2013 Senado. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio Como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Colombia. Camara de Representantes.

DEAN G. Kilpatrick,

2000 Violencia contra la Mujer
Centro de Investigación Nacional de Prevención. Universidad Médica de Carolina del Sur.
EE.UU. Página electrónica.
<https://mainweb-v.musc.edu/vawprevention/policy/definition.shtml>. Consult. Oct16.

GARZA S. Mario.

1988. Diseño de una política pública para la prevención de desastres. Revista de Administración Pública. UNAM. México.<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/89/pr/pr11.pdf> Consult. 02Jun17.

KAUFMAN, Hebert.

1973. Administrative Feedback, Monitoring Subordinate´s Behavior. Washington DC. Brookings Institution. Revista Dikaion (Revuelta V. Benjamín. 2007. La implementación de políticas públicas). Editorial Universidad de la Sabana.

MARES Q, Fabiola.

2016. Revictimización de las Instituciones que Intervienen en la Ruta De Denuncia – La Región, Diario Judicial de Loreto. | Columnistas. Perú. Editorial Diario La Región.

MARINO, Santiago. Mag.

2014. Estado, Políticas Públicas y Políticas Públicas de Comunicación. Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Sociales Argentina.

Revista electrónica http://politicasyplanificacion.sociales.uba.ar/files/2014/07/politicas_publicas_marino.pdf. Consult. 02JUN17

MARIÑO, Fernando.

2012. Libro. Femicidio: El Fin de la Impunidad. M. Tirantlo Blanch. España. Colección: Homenajes y Congresos. Editorial Tirant lo Blanch

MELÉNDEZ, L. Liz y SARMIENTO, Patricia.

2008. Informe Nacional sobre Femicidio en Perú.

Peru. @DEMUS, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Página Human Rights. <http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents> Consult. Dic 16.

MELÉNDEZ, Liz.

2015. El Femicidio en el Perú, caminos recorridos y retos para su Prevención y Sanción.

Perú. Publicación Flora Tristán.

Página electrónica. <http://www.flora.org.pe/web2/Consult>. Oct16.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES.

2016. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Oficina De Estadística. Resumen Estadístico de casos de Femicidio o Tentativa a nivel nacional.

Lima Perú. Repositorio digital del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables.

MORENO CHILCÓN, Mario.

2011. Monografía Estereotipos de Género.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación. Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Perú. <http://www.monografias.com/trabajos93/estereotipos-genero>.

Consult.Ago.16.

NAVARRO, Javier.

2011. Definición de Femenicidio. Definición ABC.

Brasil. Onmidia LTDA. Pagina eletrônica. <https://www.definicionabc/social/femicidio.php>. Consul. Oct16

MINISTERIO PÚBLICO PERUANO

2016. Datos estadísticos de feminicidio.
Perú. Observatorio de Criminalidad de la Fiscalía de la Nación.
Pagina electrónica.
<http://portal.mpfjn.gob.pe/boletininformativo/infoestadfeminicidio>

REPETTO, Fabián.

2003. Capacidad Estatal: Requisito Necesario para una Mejor Política Social en América Latina. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá.
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents>.
Consult.Oct.16.

REVUELTA V. Benjamín.

2007. La implementación de políticas públicas.
Revista Díkaión, vol. 21, núm. 16, pp.135-15.
Colombia. Editorial Universidad de La Sabana.
<http://www.redalyc.org/articulo>. Consult. Oct.16.

Región Policial Arequipa.

2014 – 2015. Sección Familia de la Comisaria. PNP de Arequipa.
Atestados e Informes sobre Feminicidio. Oficina de Administración. Cuadros Estadísticos Policiales. Archivo.

ROA CH., Greidys Joel

2014. Análisis de las Políticas Públicas frente al Feminicidio. Revista del Observatorio Político Dominicano (OPD). Biblioteca Juan Bosch. Republica Dominicana. <http://www.opd.org.do/index.php/analisis-politicas-publicas/1673>. Consult. Oct. 16

SÁNCHEZ CUBAS, Teresa.

2013. Monografía de Feminicidio.
Perú. Blogs Psicología Social.
<http://teresakaterinesanchezcubas.blogspot.pe/2013/10/monografia-de-feminicidio.html>

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Liliana Smith.

2015. Situación en PERÚ. Derechos humanos de la mujer. Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos
Perú. Editorial Bastarianas.
<http://bastarianas.blogspot.pe/search/label/Per%C3%BA> Consult. Dic16.

TUESTA Diego y MUJICA Jares

2015. Problemas en la Investigación Procesal - Penal del Feminicidio en el Perú
Pag. 92. URVIO 17...Revista Latinoamericana de seguridad No. 17.
Ecuador. Editorial Flacso <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/>. Consul.Oct16.

VERONA BADAJOZ, Aarón.

2009. Análisis del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 desde un enfoque de Políticas Públicas.

Perù. Revista electrónica.

www.justiciaviva.org.pe/documentos/trabajo/doc28.pdf. Consult. Oct16.

VIVIANO, LLAVE, Teresa.

2012. Abuso Sexual Estadísticas para la Reflexión y Pautas para la Prevención. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

Peru. Primera Edición 2012. Editorial Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

VIVIANO, LLAVE, Teresa.

2012. Intervención Profesional Frente Al Femicidio. Aportes desde Los CEM Para La Atención y Prevención. (126) Páginas.

Perú. Editorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Programa Contra La Violencia Familiar y Sexual.

Wikipedia. La Enciclopedia Libre. Discusión Femicidio.

2006. Página electrónica.

<https://es.wikipedia.org/wiki/femicidio>. Consult. Oct.16

ZAPATA M. Karina

2014. Indeterminaciones en la tipificación del delito del femicidio.

Repositorio Institucional. Facultad de Derecho

Perú. Editorial Universidad Señor de Sipán.

<http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/1549>. Consult. Dic2016.

ANEXO

Entrevistas formuladas a PNP (investigadores), Fiscales (MP), y Psicólogos (DIVICAJ) y CEM en la Ciudad de Arequipa en el mes de Diciembre del 2016, sobre la problemática del Femicidio.

PREGUNTAS

1. Considera Ud. ¿Qué la PNP y el Ministerio Público ha realizado un excelente trabajo para evitar que se produzca casos de feminicidios en la Región Arequipa durante los años 2014 y 2015?
2. Cree Ud. ¿Qué el personal de la PNP y el MP fueron capacitados profesionalmente para investigar y denunciar ante el Poder Judicial los delitos de feminicidio y a sus autores ocurridos durante los años 2014 y 2015 en esta región del sur?.
3. Considera Ud. ¿Qué es importante que el gobierno regional y local de Arequipa participe en la prevención de la violencia de género?

4. Cree Ud. ¿Qué el Estado cumple a cabalidad su rol protector contra la violencia hacia la mujer?
5. Cree Ud. ¿Qué a través de la educación deberían ser mejor orientadas las mujeres de sus derechos y valores?
6. Considera Ud. ¿Qué las penas actuales benefician o castigan a los autores del Femicidio?
7. ¿Cuáles son los distritos que tiene mayor índice de violencia de género en la ciudad de Arequipa?
8. Cree Ud. ¿Qué existe una real cooperación entre la PNP y el Ministerio Público para resolver estos casos?
9. Cree Ud. ¿Qué los factores económicos, educativos y sociales sean las causas verdaderas de la comisión del delito de Femicidio en Arequipa?